



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de noviembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

TESTIMONIO QUE EMITE EL LIC. JESÚS ALFREDO VILLEGAS, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/023/2017, REFERENTE A LA “ADQUISICIÓN 2017 (SEGUNDO SEMESTRE) DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BÁSICO GENÉRICO CON SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL A PUNTOS DE CONSUMO Y PUNTOS DE ENTREGA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

AVISOS JUDICIALES: 4913, 5005, 5008, 5011, 5003, 91-C1, 4996, 4997, 4808, 2107-A1, 4801, 4809, 884-B1, 883-B1, 4807, 882-B1, 4967, 2199-A1, 2202-A1, 5126, 4969, 5117, 4966, 5134, 5131, 5130, 5127, 5125, 4980, 2248-A1, 2251-A1, 5118, 5128, 5112 y 5122.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5053, 5018, 2249-A1, 5121, 4995, 5001, 5000, 4998, 4994, 4993, 4984, 4992, 2212-A1, 2211-A1, 922-B1, 2216-A1, 5116, 2246-A1, 2250-A1 y 2241-A1.

Tomo
CCIV
Número

105

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

LIC. JESUS ALFREDO VILLEGAS
TESTIGO SOCIAL No. 026-2013-V

PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPN/ISSEMYM/023/2017

Toluca de lerdo, México, 30 de Octubre de 2017

**TESTIMONIO QUE EMITE EL LIC. JESUS ALFREDO VILLEGAS,
RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA
NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LPN/ISSEMYM/023/2017, REFERENTE
A LA “ADQUISICION 2017 (SEGUNDO SEMESTRE) DE MEDICAMENTO
DENTRO DE CUADRO BASICO GENERICO CON SERVICIO DE
DISTRIBUCION LOGISTICA INTEGRAL A PUNTOS DE CONSUMO Y
PUNTOS DE ENTREGA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO
ABIERTO”.**

Toluca de lerdo, México, 30 de octubre de 2017

CONTENIDO

- I. **TESTIMONIO SOCIAL**
- II. **OBJETIVO**
- III. **ALCANCE**
- IV. **DESARROLLO Y ASPECTOS RELEVANTES**
- V. **REVISION Y APROBACION DEL PROYECTO DE BASES**
- VI. **ACTA SESION EXTRAORDINARIA NÚMERO CAS/039E/17**
- VII. **PUBLICACION CONVOCATORIA**
- VIII. **VENTA DE BASES**
- IX. **JUNTA DE ACLARACIONES** (No hubo junta)
- X. **ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS**
- XI. **ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NÚMERO CAS/040E/17**
(Comité de Adquisiciones y Servicios).
- XII. **DICTAMEN DE ADJUDICACION** (Comité de Adquisiciones y Servicios).
- XIII. **FALLO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PÚBLICA**
(Coordinación Administrativa.)
- XIV. **ACTA RELATIVA A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO**
- XV. **COMENTARIOS SOBRE EL PROCESO LICITATORIO**
- XVI. **CONCLUSIONES**
- XVII. **RECOMENDACIONES**
- XVIII. **DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO**
- XIX. **MARCO JURIDICO APLICABLE AL PROCESO LICITATORIO**

TESTIMONIO SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el ordenamiento que tiene por objeto reglamentar las disposiciones del Título Decimo del Libro Primero del **Código Administrativo del Estado de México**, relativas a la participación del Testigo Social en los procedimientos adquisitivos de contratación pública, del Estado de México; me es grato presentar ante la sociedad civil, el testimonio de mi participación en base y de acuerdo al Oficio Numero: **203F 61000/2944/2017**, del 12 de octubre del año en curso, suscrito por el Director de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Contador **Eduardo Martínez Guerra**, para atestiguar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/023/2017 denominada:

“ADQUISICION 2017 (SEGUNDO SEMESTRE) DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BASICO GENERIC CON SERVICIO DE DISTRIBUCION LOGISTICA INTEGRAL A PUNTOS DE CONSUMO Y PUNTOS DE ENTREGA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO”.

II. OBJETIVO

Verificar y evaluar que el proceso de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/023/2017 referente a la **“ADQUISICION 2017 (SEGUNDO SEMESTRE) DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BASICO GENERIC CON SERVICIO DE DISTRIBUCION LOGISTICA INTEGRAL A PUNTOS DE CONSUMO Y PUNTOS DE ENTREGA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO”**, Se haya efectuado de acuerdo y en base con los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficiencia y honradez, así como con estricto apego a la normatividad correspondiente en vigor, a fin de contribuir a un desempeño efectivo del **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, para efecto de que garantice las mejores condiciones para el Estado, la libre concurrencia de los oferentes y que satisfaga las expectativas de la ciudadanía.

Mi participación como *Testigo Social* en esta Licitación, comprendida en el periodo del **13 al 23 de Octubre de 2017**, este Testimonio no pretende sustituir las actividades y atribuciones del Órgano de Control Interno del **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, y demás instancias fiscalizadoras.

III. ALCANCE

De acuerdo al proceso de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/023/2017, referente a la **“ADQUISICION 2017 (SEGUNDO SEMESTRE) DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BASICO GENERIC CON SERVICIO DE DISTRIBUCION LOGISTICA INTEGRAL A PUNTOS DE CONSUMO Y PUNTOS DE ENTREGA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO”**, desde las invitaciones, hasta el acto de fallo, se obtuvo el apoyo de la Institución, (*Departamento de apoyo a Comités Licitaciones*) quien brindo las facilidades necesarias y proporciono la información requerida en tiempo y forma, tanto documental como por medio de entrevistas con los servidores públicos, quienes me trataron con **respeto y cordialidad**.

IV. DESARROLLO Y ASPECTOS RELEVANTES

El Instituto tiene establecida la Norma que funda las disposiciones para integrar y autorizar sus servicios del propio **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, que comprende los aspectos generales como todo el proceso de información, integración y autorización de sus requerimientos.

- He atestiguado el proceso de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/023/2017, referente a la **“ADQUISICION 2017 (SEGUNDO SEMESTRE) DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BASICO GENERIC CON SERVICIO DE DISTRIBUCION LOGISTICA INTEGRAL A PUNTOS DE CONSUMO Y PUNTOS DE ENTREGA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.”**
- Mi participación como Testigo Social se efectuó con apego a lo establecido en los Lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de México, (**Título Decimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México**), por lo que me lleve de manera objetiva e imparcial, respetando la confidencialidad de la información a la que tuve acceso, no influí en la decisión sobre el resultado de la licitación, ni entorpecí el proceso licitatorio.
- El desarrollo de la licitación se efectuó de acuerdo con los principios de *equidad, imparcialidad y honradez* establecidos en el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**.
- El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, observo el cumplimiento de la normatividad establecida en la **Ley de Contratación Pública del Estado de México, y su Reglamento**, así como otras disposiciones legales y administrativas en la materia.
- Durante el desarrollo del proceso de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/023/2017, referente a la **“ADQUISICION 2017 (SEGUNDO SEMESTRE) DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BASICO GENERIC CON SERVICIO DE DISTRIBUCION LOGISTICA INTEGRAL A PUNTOS DE CONSUMO Y PUNTOS DE ENTREGA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO”**, observe un trato apropiado a todos los participantes, *sin inclinaciones o favoritismos*.
- La intervención como Testigo Social en este proceso, consistió en asegurar la confiabilidad de las actividades desarrolladas por el **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, en relación con:
 1. Formulación y revisión previa de bases;
 2. Convocatoria;
 3. Acto de Presentación, Apertura de Propuestas.
 4. Análisis y Evaluación de propuestas técnicas y económicas;
 5. Emisión de Dictamen y lectura de fallo;
 6. Revisión de Proyecto de contrato, e
 7. Integración del testimonio.

A continuación se dan algunos comentarios y sucesos que se dieron, en la revisión del proyecto de bases y su aprobación, Acto de presentación y apertura de Propuestas, Análisis y Evaluación de Propuestas (evaluación técnica, administrativa y económica), para emitir el Dictamen y Fallo de adjudicación de la licitación.

V. REVISION Y APROBACION DEL PROYECTO DE BASES

Con fecha 13 de octubre de 2017, participe en la 39° Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios, del **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, la que contó con el quorum legal necesario para revisar y aprobar la documentación del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/023/2017, denominada: **“ADQUISICION 2017 (SEGUNDO SEMESTRE) DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BASICO GENERICO CON SERVICIO DE DISTRIBUCION LOGISTICA INTEGRAL A PUNTOS DE CONSUMO Y PUNTOS DE ENTREGA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.”**

A petición de la Coordinación de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Farmacia, solicito la Adquisición referida a la Dirección de Adquisiciones y Servicios, siendo los **apartados** que deberán cubrir los oferentes en el proceso licitatorio:

- INFORMACION ESPECIFICA DE LA ADQUISICION
- IDENTIFICACION ESPECIFICA DE LA ADQUISICION
- REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS OFERENTES Y DOCUMENTACION QUE DEBERAN PRESENTAR
- CELEBRACION DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION Y ELABORACION DE PROPUESTAS
- PRESENTACION DE MUESTRAS
- ACTO DE PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO
- SUSCRIPCION Y RESCISION DEL CONTRATO
- PRESENTACION Y DEVOLUCION DE GARANTIAS
- PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES QUE SE APLICARAN A PROVEEDORES
- CONTROVERSIAS, INSTANCIAS Y RECURSOS
- LICITACION PUBLICA NACIONAL SUSPENDIDA, CANCELADA O DESIERTA
- DISPOSICIONES GENERALES
- ANEXO UNO
- ANEXO UNO-A ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
- ANEXO UNO-B DIRECTORIO DE PUNTOS DE CONSUMO Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO
- ANEXO UNO-C DIRECTORIO DE PUNTOS DE ENTREGA Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO
- ANEXO UNO-D UNIDADES MEDICAS INCLUIDAS EN EL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIAS HOSPITALARIA AUTOMATIZADA
- ANEXO UNO-E ANEXO OPERATIVO PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ANEXO UNO-B Y ANEXO UNO-C
- ANEXO UNO-F LABORATORIOS
- ANEXO UNO-G SERVICIO DE OPERACIÓN LOGISTICA INTEGRAL
- ANEXO UNO-H MEDICAMENTOS PARA RECEPCION, ALMACENAMIENTO, CONTROL Y DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS DE LOS PROVEEDORES CONSOLIDADORES DE MEDICAMENTOS
- ANEXO UNO-I PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES PRESTADOR DEL SERVICIO INTEGRAL DE FARMACIA HOSPITALARIA AUTOMATIZADA
- ANEXO UNO-J RELACION DE PERSONAL AUTORIZADO PARA RECIBIR LOS MEDICAMENTOS A NOMBRE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS
- ANEXO UNO-K MEDICAMENTO QUE SERA ENTREGADO POR CUENTA Y ORDEN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS
- ANEXO UNO-L ESPECIFICACIONES DE REFRIGERADOR PARA CONSERVACION DE MEDICAMENTOS
- ANEXO UNO-M DISTRIBUCION DE REFRIGERADORES FARMACEUTICOS A UNIDADES MEDICAS
- ANEXO UNO-N REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA AUTOMATIZADO DE CONTROL DE INVENTARIOS
- ANEXO UNO-O ANEXO TECNOLOGICO
- ANEXO UNO-P REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE FARMACIA
- ANEXO UNO-Q CONSUMOS DE REFERENCIA PRIMERA ENTREGA 2017-GENERICOS
- ANEXO UNO-R FORMATO DE REPORTES
- ANEXO DOS ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS
- ANEXO TRES ESCRITO DE IDENTIFICACION DE CAPACIDAD
- ANEXO CUATRO FORMATO DE ESTRATIFICACION
- ANEXO CINCO DOCUMENTACION QUE SE SOLICITARA A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- ANEXO SEIS FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSION
- ANEXO SEIS BIS AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACION DE FIANZAS

Se consideraron en este procedimiento licitatorio de **411** partidas de medicamentos con los siguientes datos:

IDENTIFICACION DEL REQUERIMIENTO.

- **GIRO:** 2531 Medicinas y productos farmacéuticos.
- **SUBGIRO:** 2531 1 Medicamentos para Uso Humano
- **PARTIDA PRESUPUESTAL:** 2531 Medicinas y Productos Farmacéuticos.
- **PROYECTO:** 0302010101 "ACTIVIDAD": Atención Medica Ambulatoria.
- **TIPO DE GASTO:** Corriente.
- **REQUISICION NUMERO:** 031/2017.
- **UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE:** Subdirección de Farmacia, encargada del seguimiento y administración del contrato.
- **PARTIDAS A LICITARSE:** Partida Única con **411** (cuatrocientos once) Renglones dentro del cuadro básico según relación contenida en **ANEXO UNO**.

VI. ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NÚMERO CAS/039E/17

Posteriormente se participó para revisión y aprobación de las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial, Numero LPN/ISSEMYM/023/2017, "**ADQUISICION 2017 (SEGUNDO SEMESTRE) DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BASICO GENERICO CON SERVICIO DE DISTRIBUCION LOGISTICA INTEGRAL A PUNTOS DE CONSUMO Y PUNTOS DE ENTREGA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO,**" levantándose el Acta de Sesión Extraordinaria Numero CAS/039E/17 del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, bajo el siguiente orden del día:

En la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las **once horas** del día **trece de octubre de dos mil diecisiete**, reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, fraccionamiento Profesor Carlos Hank González; el **C. Eduardo Martínez Guerra**; Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones y Servicios; el **C. José Emmanuel Martínez Cotero**, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios; la **C. Ma. Angélica Anides Elizalde**, Representante de la Unidad Jurídica y Consultiva, en su Calidad de Vocal Suplente; el **C. Pedro Ramírez del Ángel**, Representante de la Coordinación de Finanzas, en su Calidad de Vocal Suplente; la **C. Alejandra Lazo Díaz** y el **C. Juan Carlos González Sánchez**, Representantes de la Coordinación de Servicios de Salud, en su Calidad de Vocales Suplentes (Área Usuaría); el **C. Guillermo Becerril Gutiérrez**, Representante de la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, en su Calidad de Invitado; el **C. José Trinidad Arias López** y el **C. Rodrigo Rubio Mejía**, Representantes de la Subdirección de Servicios en su Calidad de Vocal y Vocal Suplente (Área Usuaría); el **C. Jesús Alfredo Villegas**, en su Calidad de Testigo Social; y el **C. Ricardo Pérez Nájera**, Representante de la Unidad de Contraloría Interna, en su Calidad de Invitado; quienes manifiestan que sus nombramientos no les han sido revocados; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 22 y 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios (en adelante la Ley) y 44 de su Reglamento así como el artículo 15 del Reglamento Interno del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, asistieron para celebrar la Sesión Extraordinaria número **CAS/039E/17** del Comité de Adquisiciones y Servicios, la cual se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Asistencia.
2. Declaratoria del Quórum.
3. Asuntos que se Someten a Consideración del Comité:

3.1 Revisión y Aprobación de las Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial, Referente a la Adquisición 2017 (Segundo Semestre) de Medicamento Dentro de Cuadro Básico Genérico con Servicio de Distribución Logística Integral a Puntos de Consumo y Puntos de Entrega, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

3.2 ...

En atención al **primer punto** del orden del día, el Presidente Suplente del Comité, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, señalados en el proemio de la presente Acta.

De conformidad con el **segundo punto** del orden del día, el Presidente Suplente del Comité efectuó el pronunciamiento de que se cuenta con la existencia del quórum necesario para llevar a cabo la sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, quienes fueron convocados mediante oficios números **203F 61000/2930/2017, 203F 61000/2931/2017, 203F 61000/2932/2017, 203F 61000/2933/2017, 203F 61000/2934/2017, 203F 61000/2944/2017 y 203F 61000/2945/2017**.

En atención al **tercer punto** del orden del día, el Presidente Suplente del Comité instruyó al Secretario Ejecutivo para que procediera a desahogar los asuntos que se someten a comité recayendo los siguientes acuerdos correspondientes:

3.1 El Secretario Ejecutivo a petición de la Coordinación de Servicios de Salud, presentó ante el Comité la documentación para la Revisión y Aprobación de las Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial, Referente a la Adquisición 2017 (Segundo Semestre) de Medicamento Dentro de Cuadro Básico Genérico con Servicio de Distribución Logística Integral a Puntos de Consumo y Puntos de Entrega, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

La Vocal Suplente de la Coordinación de Servicios de Salud, en su carácter de Área Usuaria, expuso a los miembros del Comité, de manera concreta los puntos generales más relevantes de las bases correspondientes a la Licitación Pública Nacional Presencial referida, verificando los requisitos y lineamientos, en el aspecto técnico y económico.

Asimismo el Comité de Adquisiciones y Servicios llevó a cabo la Revisión y Análisis de las bases correspondientes al requerimiento número 031/2017, en base a lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, contando con la participación del Testigo Social el **C. Jesús Alfredo Villegas** de conformidad con el artículo 69 del Reglamento.

Derivado de dicho análisis y conforme a lo manifestado por el Área Usuaria se realizaron las modificaciones correspondientes a las bases, acordadas por el Comité y no habiendo comentarios adicionales al respecto, el Comité de Adquisiciones y Servicios emitió el siguiente acuerdo:

ACUERDO: 001/SE/039/2017

Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, acordaron aprobar las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial, Referente a la Adquisición 2017 (Segundo Semestre) de Medicamento Dentro de Cuadro Básico Genérico con Servicio de Distribución Logística Integral a Puntos de Consumo y Puntos de Entrega, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

3.2 ...

No habiendo otro asunto que tratar, el Secretario Ejecutivo dio lectura en voz alta al contenido de la presente acta y dio por terminada la Sesión Extraordinaria número **CAS/039E/17**, a las trece horas del día en que se actúa, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y los representantes que en ella intervinieron, para debida constancia legal. (Se anexa copia para mayor referencia y registro de asistencia).

Se constató que el proyecto cumpliera con las disposiciones establecidas en la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, así como lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, contando con autorización de Suficiencia Presupuestal 2017 con folio 44, de fecha 05 de octubre del 2017, suscrito por el suplente de la Coordinación de Servicios de Salud C. **Rosa Martha Medina Peñaloza**, a petición de la unidad solicitante C. **Alejandra Lazo Díaz**, Suplente de la Subdirección de Farmacias; y con oficio No. 203F 31400/SF/672/2017 de fecha 6 de octubre de 2017, firmado por la Suplente de la Subdirección de Farmacias, solicita al Director de Adquisiciones y Servicios y Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones y Servicios, Contador **Eduardo Martínez Guerra**, para que se convoque al proceso de Adquisición de Medicamento dentro del cuadro Básico Genérico y Servicio de Distribución Logística Integral a puntos consumo y puntos de entrega, por partida única, en la modalidad de contrato abierto. (Se anexa copia para mayor referencia).

VII. PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicó en un diario de mayor circulación **Local y Nacional** siendo “**El sol de Toluca**” y “**Sol de México**”; así como en internet en el Sistema (Compramex) <http://www.edomex.gob.mx/compramex>; de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. (Se anexa copia para mayor referencia).

VIII. VENTA DE BASES

Las bases del procedimiento se podrían consultar a partir del día 17 de Octubre del año en curso, por internet en el Sistema (Compramex) <http://www.edomex.gob.mx/compramex>; de igual forma podían ser adquiridas en el Departamento de Adquisiciones y Servicios del **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas, teniendo un costo de **\$5,917.00** (Cinco mil novecientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) mismas que pudieron ser adquiridas desde la fecha de su publicación y hasta el 19 de Octubre del 2017, periodo en el cual concluye dicha venta de bases.

Dentro de la citada convocatoria, se presentó a comprar las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/023/2017 denominada: “**ADQUISICION 2017 (SEGUNDO SEMESTRE) DE MEDICAMENTO DENTRO DE CUADRO BASICO GENERICO CON SERVICIO DE DISTRIBUCION LOGISTICA INTEGRAL A PUNTOS DE CONSUMO Y PUNTOS DE ENTREGA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**”, (1) Empresa domiciliada en Territorio Nacional que a continuación se describe:

No. DE REGISTRO	FECHA	FOLIO RECIBO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	LOCALIDAD
01	17 /10/17	9,633	Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	Toluca, Edo. De Méx.

No omito hacer la aclaración que en la venta de bases y los Comprobantes de pago, estos no se encuentran debidamente sustentados conforme a lo que estipula el Código Fiscal de la Federación en su **Artículo 29-A**, para mayor referencia se adjunta copia del **Control de entrega de bases a oferentes**; copia de **Recibo de entrega de bases** y **Comprobante de pago**.

IX. JUNTA DE ACLARACIONES

(No hubo junta de aclaraciones para el presente procedimiento adquisitivo).

X. ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS

Acto seguido se llevó a cabo la revisión y aprobación de la propuesta técnica y económica presentada por el oferente, de acuerdo a la notificación que se me hizo del conocimiento, mediante oficio Numero: 203F 61000/3003/2017, de fecha 18 de Octubre del 2017, signado por el Director de Adquisiciones y Servicios, Contador **Eduardo Martínez Guerra**, del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y

Municipios, para participar en el atestiguamiento del Acto de la Apertura de Propuestas, Técnicas y Económicas, de la Licitación Pública Nacional Presencial, Número LPN/ISSEMYM/023/2017, "ADQUISICION 2017 (SEGUNDO SEMESTRE) DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BASICO GENERICO CON SERVICIO DE DISTRIBUCION LOGISTICA INTEGRAL A PUNTOS DE CONSUMO Y PUNTOS DE ENTREGA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO," para el día 20 de Octubre de 2017, a las 11:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios, ubicada en la calle de Francisco Guerra No. 200 del Fraccionamiento Carlos Hank González, C.P. 50026, Toluca Estado de México. Con el objeto de desahogar el orden del día que se relaciona:

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, siendo las **once horas con treinta minutos** del día **veinte de octubre del año dos mil diecisiete**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González; el **C. Miguel Ángel de Nova López**, Servidor Público Designado por la Convocante, para presidir el presente acto; los servidores públicos asistentes, el testigo social y el representante del licitante cuyo nombre, denominación o razón social aparece al final del acta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I, 29, 30 fracción I, 35 fracción I, 36, 39 y 40 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, (en adelante la Ley); 82, 83, 84, 86 fracciones IV,V,VI, VII, VIII, IX, X y XII de su Reglamento; así como en lo establecido en el punto 7.1 de las bases respectivas; se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas del procedimiento de **Adquisición 2017 (Segundo Semestre) de Medicamento Dentro de Cuadro Básico Genérico con Servicio de Distribución Logística Integral a Puntos de Consumo y Puntos de Entrega, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto**, el cual se desarrolló conforme a lo siguiente:

El Servidor Público que preside el acto, emitió la declaratoria de su inicio y dio lectura al registro de asistencia del licitante que se relaciona a continuación:

Licitante	Nombre del Representante
Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	C. Ricardo Minjares Argüelles

Posteriormente, solicitó al licitante la presentación de los sobres que contienen sus propuestas técnica y económica, informándole que a partir de ese momento no podrá adicionar ningún otro documento.

Acto seguido, se llevó a cabo la apertura de la propuesta técnica revisando cuantitativamente que la misma contara con la documentación solicitada en bases; derivado de lo cual, se nombró al licitante cuya propuesta técnica fue aceptada para su posterior evaluación cualitativa siendo la siguiente:

Licitante	Fojas
Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	3351 fojas foliadas de acuerdo al último folio de su propuesta

A continuación, se procedió a la apertura de la oferta económica del licitante, cuya propuesta técnica fue aceptada, verificando en forma cuantitativa que la propuesta económica presentada contara con la documentación y requisitos solicitados en las bases, dando lectura al importe total mínimo y máximo, como se señala a continuación:

Licitante	Importe Total Mínimo	Importe Total Máximo
Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	\$215,924,004.53 Monto exento de IVA	\$359,871,763.60 Monto exento de IVA
	Con excepción de los renglones: 2,146,187,188,189,190,191,209,327,363,364,365,372,407 y 411 que si contienen IVA incluido	

Derivado de lo anterior, se anunció la aceptación de la propuesta económica del siguiente licitante:

Licitante	Fojas
Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	404 fojas foliadas y un Cd, de acuerdo al último folio de su propuesta.

Consecuentemente, el Servidor Público designado por la Convocante informó a los asistentes que el procedimiento de contraoferta del presente procedimiento de adquisición, se llevara a cabo el día **veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete, a las 11:30 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González.

Finalmente, informó a los asistentes que el fallo de adjudicación del procedimiento de referencia, se dará a conocer el día **veintitrés de octubre del año en curso, a las 17:30 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, Fraccionamiento Profesor Carlos Hank González.

No habiendo otro asunto que tratar, el Servidor Público que presidió el acto, dio lectura en voz alta al contenido del acta y dio por terminado el acto de presentación y apertura de propuestas, a las **doce horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa**, firmando al margen y al calce los asistentes al mismo, para debida constancia legal. El acta se firma en original, expidiéndose copia simple a quienes la suscribieron. (Se anexa copia para mayor referencia).

Posteriormente con Oficio Numero: 203F 61000/3038/2017 de fecha 20 de octubre del presente año, suscrito por el Director de Adquisiciones y Servicios, Contador **Eduardo Martínez Guerra**, mediante el cual informa que se llevara a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios el procedimiento de Contraoferta de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/023/2017, **“ADQUISICION 2017 (SEGUNDO SEMESTRE) DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BASICO GENERICO CON SERVICIO DE DISTRIBUCION LOGISTICA INTEGRAL A PUNTOS DE CONSUMO Y PUNTOS DE ENTREGA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**, “el día 23 de octubre de 2017 a las 11:30 horas en la Sala de Juntas de la citada dirección ubicada en calle Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Carlos Hank González, Toluca Estado de México, levantándose el Acta relativa al Procedimiento de Contraoferta de la citada licitación, quedando de la siguiente manera:

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México a las **once horas con treinta minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete**, reunidos en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, fraccionamiento Carlos Hank González; el **C. Miguel Ángel de Nova López**, Servidor Público Designado por la Convocante, para presidir este acto, los servidores públicos asistentes, el testigo social y el representante del licitante cuyo nombre, denominación o razón social aparece al final de la presente Acta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 2 fracción X, 82 y 86 fracción X, de su Reglamento, así como el punto 7.3 de las bases del Procedimiento de referencia, se desarrolló el acto conforme a lo siguiente:

El Servidor Público designado por la Convocante, procedió a hacer del conocimiento al representante del licitante **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.**, que los precios ofertados para los renglones **32, 33, 42, 55, 298 y 375** de la **Partida Única**, no resultan convenientes al encontrarse por arriba de los precios de mercado captados por el Área de Precios de Referencia del Departamento de Adquisiciones de este Instituto, a fin que, de considerarlo conveniente, redujera los precios de su propuesta, concediéndole un plazo prudente para que presentara una nueva propuesta económica en los términos siguientes:

PRIMERA CONTRAOFERTA

➤ Renglones que se solicitan contraofertar al licitante: **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.**

PARTIDA UNICA												
N° DE RENGLON	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIOS DE REFERENCIA			PRECIOS ORIGINALMENTE OFERTADOS			NUEVO PRECIO OFERTADO		
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
32	AMIKACINA, SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA 100 MILIGRAMOS EN 2 MILILITROS. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS.	1,226	2,043	\$9.58	\$11,745.08	\$19,571.94	\$10.00	\$12,260.00	\$20,430.00	NO CONTRAOFERTA		
33	AMIKACINA, SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA 500 MILIGRAMOS. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS	13,328	22,213	\$75.00	\$999,600.00	\$1,665,975.00	\$87.20	\$1,162,201.60	\$1,936,973.60			
42	AMOXICILINA CON ACIDO CLAVULANICO, SUSPENSION ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 3.75 GRAMOS DE AMOXICILINA, CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 0.9375 GRAMOS DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 75 MILILITROS CADA 5 MILILITROS CON 250 MILIGRAMOS DE AMOXICILINA Y 62.5 MILIGRAMOS DE ACIDO CLAVULANICO	6,975	11,625	\$47.69	\$332,637.75	\$554,396.25	\$56.50	\$394,087.50	\$656,812.50	\$47.69	\$332,637.75	\$554,396.25

55	BENZOILO, GEL DERMICO. CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: PEROXIDO DE BENZOILO 5 GRAMOS. ENVASE CON 50 MILILITROS O 60 GRAMOS	735	1,225	\$174.39	\$128,176.65	\$213,627.75	\$187.00	\$137,445.00	\$229,075.00	\$161.01	\$118,342.35	\$197,237.25
298	NALBUFINA, SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MILIGRAMOS. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1 MILILITRO	388	646	\$38.89	\$15,089.32	\$25,122.24	\$42.10	\$16,334.80	\$27,196.60	\$35.21	\$13,661.48	\$22,745.66
375	TACROLIMUS, UNGUENTO. CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: TACROLIMUS 0.03 GRAMOS, EQUIVALENTE AL 0.03%. ENVASE CON 10 GRAMOS	1,919	3,198	\$223.33	\$428,570.27	\$714,209.34	\$775.50	\$1,488,184.50	\$2,480,049.00	NO CONTRAOFERTA		

El representante legal del licitante, **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.**, contraofertó los renglones **42, 55 y 298**, manifestando por escrito no contraofertar los renglones **32, 33 y 375** de la partida única, por lo que se le concedió por segunda y última vez presentara una nueva propuesta económica para los referidos renglones, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA CONTRAOFERTA

PARTIDA UNICA												
N° DE RENGLON	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIOS DE REFERENCIA			PRECIOS ORIGINALMENTE OFERTADOS			NUEVO PRECIO OFERTADO		
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
32	AMIKACINA, SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA 100 MILIGRAMOS EN 2 MILILITROS. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS.	1,226	2,043	\$9.58	\$11,745.08	\$19,571.94	\$10.00	\$12,260.00	\$20,430.00	\$9.58	\$11,745.08	\$19,571.94
33	AMIKACINA, SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA 500 MILIGRAMOS. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS	13,328	22,213	\$75.00	\$999,600.00	\$1,665,975.00	\$87.20	\$1,162,201.60	\$1,936,973.60	\$75.00	\$999,600.00	\$1,665,975.00
375	TACROLIMUS, UNGUENTO. CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: TACROLIMUS 0.03 GRAMOS, EQUIVALENTE AL 0.03%. ENVASE CON 10 GRAMOS	1,919	3,198	\$223.33	\$428,570.27	\$714,209.34	\$775.50	\$1,488,184.50	\$2,480,049.00	\$223.33	\$428,570.27	\$714,209.34

El representante legal del licitante, **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.**, manifestó por escrito contraofertar los renglones solicitados de la partida única, por lo que la nueva propuesta se encuentra dentro de los precios de mercado.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminado el acto a las **doce horas con cincuenta minutos del día en que se actúa**, firmando al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal. (Se anexa copia para mayor referencia y Registro de Asistencia).

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE
MIGUEL ÁNGEL DE NOVA LÓPEZ

XI. ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NÚMERO CAS/040E/17 (Comité de Adquisiciones y Servicios).

Así mismo con el citado oficio Oficio Numero: 203F 61000/3038/2017 de fecha 20 de octubre del presente año, suscrito por el Director de Adquisiciones y Servicios, Contador **Eduardo Martínez Guerra**, mediante el cual informa que se llevara a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios, el Comité para Análisis y Evaluación de las Propuestas de la Licitación Pública Nacional Presencial, Número LPN/ISSEMYM/023/2017, “**ADQUISICION 2017 (SEGUNDO SEMESTRE) DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BASICO GENERICO CON SERVICIO DE DISTRIBUCION LOGISTICA INTEGRAL A PUNTOS DE CONSUMO Y PUNTOS DE ENTREGA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**”, el día 23 de octubre de 2017 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la citada dirección ubicada en calle Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Carlos Hank González, Toluca Estado de México, levantándose el Acta relativa al Procedimiento de Contraoferta de la citada licitación, quedando de la siguiente manera:

En la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las **trece horas** del día **veintitrés de octubre de dos mil diecisiete**, reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, fraccionamiento Profesor Carlos Hank González; el **C. Eduardo Martínez Guerra**; Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones y Servicios; el **C. José Emmanuel Martínez Cotero**, Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios; la **C. Ma. Angélica Anides Elizalde**, Representante de la Unidad Jurídica y Consultiva, en su Calidad de Vocal Suplente; el **C. Pedro Ramírez del Ángel**, Representante de la Coordinación de Finanzas, en su Calidad de Vocal Suplente; la **C. Alejandra Lazo Díaz** y el **C. Juan Carlos González Sánchez**, Representantes de la Coordinación de Servicios de Salud, en su Calidad de Vocales Suplentes (Área Usuaría); y el **C. Jesús Alfredo Villegas**, en su Calidad de Testigo Social; quienes manifiestan que sus nombramientos no les han sido revocados; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 22 y 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios (en adelante la Ley) y 44 de su Reglamento así como el artículo 15 del Reglamento Interno del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, asistieron para celebrar la Sesión Extraordinaria número **CAS/040E/17** del Comité de Adquisiciones y Servicios, la cual se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Asistencia.
2. Declaratoria del Quórum.
3. Asunto que se Somete a Consideración del Comité:
 - 3.1 **Análisis y Evaluación de las Propuestas de la Licitación Pública Nacional Presencial número LPN/ISSEMYM/023/2017, Referente a la Adquisición 2017 (Segundo Semestre) de Medicamento Dentro de Cuadro Básico Genérico con Servicio de Distribución Logística Integral a Puntos de Consumo y Puntos de Entrega, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.**

En atención al **primer punto** del orden del día, el Presidente Suplente del Comité, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, señalados en el proemio de la presente Acta.

De conformidad con el **segundo punto** del orden del día, el Presidente Suplente del Comité efectuó el pronunciamiento de que se cuenta con la existencia del quórum necesario para llevar a cabo la sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, quienes fueron convocados mediante oficios números **203F 61000/3034/2017, 203F 61000/3035/2017, 203F 61000/3036/2017, 203F 61000/3037/2017 y 203F 61000/3038/2017. No asistiendo el Representante de la Unidad de Contraloría Interna.**

En atención al **tercer punto** del orden del día, el Presidente Suplente del Comité instruyó al Secretario Ejecutivo para que procediera a desahogar el asunto que se somete a comité recayendo el siguiente acuerdo correspondiente:

- 3.1 **El Secretario Ejecutivo a petición de la Coordinación de Servicios de Salud, presentó ante el Comité la documentación para el Análisis y Evaluación de las Propuestas de la Licitación Pública Nacional Presencial número LPN/ISSEMYM/023/2017, Referente a la Adquisición 2017 (Segundo Semestre) de Medicamento Dentro de Cuadro Básico Genérico con Servicio de Distribución Logística Integral a Puntos de Consumo y Puntos de Entrega, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.**

El Comité de Adquisiciones y Servicios llevó a cabo el Análisis y Evaluación de las Propuestas de la **Licitación Pública Nacional Presencial número LPN/ISSEMYM/023/2017**, Referente a la Adquisición 2017 (Segundo Semestre) de Medicamento Dentro de Cuadro Básico Genérico con Servicio de Distribución Logística Integral a Puntos de Consumo y Puntos de Entrega, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

En fecha **23 de octubre de 2017**, se recibió la valoración técnica por parte de la **Subdirectora de Farmacia** en su calidad de Vocal Suplente y Área Usuaría, mediante oficio **No. 203F 31400/SF/703/2017, de misma fecha**, derivado del cual y conjuntamente con el análisis del Comité de Adquisiciones y Servicios se desprende lo siguiente:

Propuesta que se acepta:

De conformidad con los artículos 37 de la Ley; así como 87 de su Reglamento, el Comité de Adquisiciones y Servicios acepta la siguiente propuesta como a continuación se menciona:

- **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., se acepta su propuesta** para la **Partida Única** toda vez que **cumple** con un **98.05%** del 95% de los registros sanitarios solicitados, un **97.80%** del 95% de las cartas de apoyo de los laboratorios fabricantes solicitados, así como **cumple** técnica y administrativamente con las demás características, descripción y requisitos solicitados en bases.

Asimismo y derivado de la evaluación del Comité de Adquisiciones y Servicios, se determinó que los precios ofertados por el licitante **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.** para los renglones **32, 33, 42, 55, 298 y 375** de la **Partida Única**, no resultan convenientes al encontrarse por arriba de los precios de mercado captados por el Área de Precios de Referencia del Departamento de Adquisiciones de este Instituto, por lo que se le dieron a conocer los precios de referencia al representante del licitante, a fin de que de considerarlo conveniente redujera los precios de su propuesta presentando una nueva propuesta económica.

PRIMERA CONTRAOFERTA

PARTIDA UNICA												
N° DE RENGLON	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIOS DE REFERENCIA			PRECIOS ORIGINALMENTE OFERTADOS			NUEVO PRECIO OFERTADO		
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
42	AMOXICILINA CON ACIDO CLAVULANICO, SUSPENSION ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 3.75 GRAMOS DE AMOXICILINA CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 0.9375 GRAMOS DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 75 MILILITROS CADA 5 MILILITROS CON 250 MILIGRAMOS DE AMOXICILINA Y 62.5 MILIGRAMOS DE ACIDO CLAVULANICO	6,975	11,625	\$47.69	\$332,637.75	\$554,396.25	\$56.50	\$394,087.50	\$656,812.50	\$47.69	\$332,637.75	\$554,396.25
55	BENZOILO, GEL DERMICO. CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: PEROXIDO DE BENZOILO 5 GRAMOS. ENVASE CON 50 MILILITROS O 60 GRAMOS	735	1,225	\$174.39	\$128,176.65	\$213,627.75	\$187.00	\$137,445.00	\$229,075.00	\$161.01	\$118,342.35	\$197,237.25
298	NALBUFINA, SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MILIGRAMOS. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1 MILILITRO	388	646	\$38.89	\$15,089.32	\$25,122.24	\$42.10	\$16,334.80	\$27,196.60	\$35.21	\$13,661.48	\$22,745.66

Derivado de lo anterior, se llevó a cabo el procedimiento de contraoferta, en el cual el representante del licitante, **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.**, contraofertó los renglones **42, 55 y 298**, manifestando por escrito no contraofertar los renglones **32, 33 y 375** de la partida única, por lo que se le concedió por segunda y última vez presentara una nueva propuesta económica para los renglones referidos, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA CONTRAOFERTA

PARTIDA UNICA												
N° DE RENGLON	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIOS DE REFERENCIA			PRECIOS ORIGINALMENTE OFERTADOS			NUEVO PRECIO OFERTADO		
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
32	AMIKACINA, SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA 100 MILIGRAMOS EN 2 MILILITROS. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS.	1,226	2,043	\$9.58	\$11,745.08	\$19,571.94	\$10.00	\$12,260.00	\$20,430.00	\$9.58	\$11,745.08	\$19,571.94

33	AMIKACINA, SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA 500 MILIGRAMOS. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS	13,328	22,213	\$75.00	\$999,600.00	\$1,665,975.00	\$87.20	\$1,162,201.60	\$1,936,973.60	\$75.00	\$999,600.00	\$1,665,975.00
375	TACROLIMUS, UNGUENTO. CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: TACROLIMUS 0.03 GRAMOS, EQUIVALENTE AL 0.03%, ENVASE CON 10 GRAMOS	1,919	3,198	\$223.33	\$428,570.27	\$714,209.34	\$775.50	\$1,488,184.50	\$2,480,049.00	\$223.33	\$428,570.27	\$714,209.34

A continuación el Secretario Ejecutivo señala, que se contó con la participación del Testigo Social, el **C. Jesús Alfredo Villegas**, de conformidad con el artículo 69 del Reglamento y que ninguno de los Integrantes del Comité emitió comentarios adicionales al respecto.

En base a lo anterior el Comité de Adquisiciones y Servicios emitió el Dictamen de Adjudicación respectivo, recayendo el siguiente acuerdo.

ACUERDO: 001/SE/040/2017

Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, dictaminan adjudicar la Adquisición, objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial para la Partida Única, a favor del licitante **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.**, con los precios unitarios establecidos en su propuesta y contraoferta, **por un importe total mínimo de \$214,618,048.06 (doscientos catorce millones seiscientos dieciocho mil cuarenta y ocho pesos 06/100 M.N.) monto exento de IVA y hasta por un importe total máximo de \$357,695,362.34 (trescientos cincuenta y siete millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y dos pesos 34/100 M.N) monto exento de IVA, con excepción de los renglones: 2, 146, 187, 188, 189, 190, 191, 209, 327, 363, 364, 365, 372, 407 y 411 que si contienen IVA**, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta y contraoferta económica presentada.

No habiendo otro asunto que tratar, el Secretario Ejecutivo dio lectura en voz alta al contenido de la presente acta y dio por terminada la Sesión Extraordinaria número **CAS/040E/17**, a las catorce horas del día en que se actúa, firmando al margen y al calce los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y los representantes que en ella intervinieron, para debida constancia legal. (Se anexa copia para mayor referencia y Registro de Asistencia).

XII. DICTAMEN DE ADJUDICACION (Comité de Adquisiciones y Servicios).

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las **trece horas del día veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete** y una vez que el Comité de Adquisiciones y Servicios se encuentra formalmente integrado conforme a lo que establecen los artículos 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios (en adelante la Ley) y 44 de su Reglamento y de acuerdo a los nombramientos que constan en los oficios que obran en el archivo de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; visto para dictaminar en definitiva el expediente del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial número **LPN/ISSEMYM/023/2017**, instaurada con motivo del requerimiento formulado por la **Coordinación de Servicios de Salud** a través de la **Subdirección de Farmacia**, referente a la **Adquisición 2017 (Segundo Semestre) de Medicamento Dentro de Cuadro Básico Genérico con Servicio de Distribución Logística Integral a Puntos de Consumo y Puntos de Entrega, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto**, así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 37 de la Ley; 44, 45 fracción V, 67 fracción VII y 88 de su Reglamento y lo establecido en el numeral 7.2 de las bases relativas, se emite el presente dictamen conforme a lo siguiente:

RESEÑA CRONOLÓGICA

- a) En fecha **11 de octubre de 2017**, mediante requerimiento formulado por la **Coordinación de Servicios de Salud** a través de la **Subdirección de Farmacia**, contando con la correspondiente suficiencia presupuestal solicitó a la Dirección de Adquisiciones y Servicios, a través de su titular la **Adquisición 2017 (Segundo Semestre) de Medicamento Dentro de Cuadro Básico Genérico con Servicio de Distribución Logística Integral a Puntos de Consumo y Puntos de Entrega, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto**.
- b) En fecha **17 de octubre de 2017**, la Convocante emitió las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número **LPN/ISSEMYM/023/2017**, así mismo publicó la Convocatoria **No. 016**, en los Periódicos **"Sol de Toluca"** y **"Sol de México"**, así como en el Sistema Compramex, con fundamento en el artículo 33 de la Ley.
- c) El periodo de venta de bases comprendió los días **17, 18 y 19 de octubre de 2017**.
- d) En fecha **20 de octubre de 2017**, el Servidor Público Designado por la Convocante, llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, conforme a lo señalado en los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley; así como 82 y 84 de su Reglamento; con la participación del licitante **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Ricardo Minjares Argüelles**, quien presentó sus propuestas técnica y económica para su posterior evaluación.
- e) En fecha **23 de octubre de 2017**, se recibió la valoración técnica por parte de la **Subdirectora de Farmacia** en su calidad de Vocal Suplente y Área Usuaria, mediante oficio **No. 203F 31400/SF/703/2017**, de misma fecha, derivado del cual y conjuntamente con el análisis del Comité de Adquisiciones y Servicios se desprende lo siguiente:

Resultado de la evaluación

Propuesta que se acepta:

De conformidad con los artículos 37 de la Ley; así como 87 de su Reglamento, el Comité de Adquisiciones y Servicios acepta la siguiente propuesta como a continuación se menciona:

- **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V., se acepta su propuesta para la Partida Única** toda vez que **cumple** con un **98.05%** del 95% de los registros sanitarios solicitados, un **97.80%** del 95% de las cartas de apoyo de los laboratorios fabricantes solicitados, así como **cumple** técnica y administrativamente con las demás características, descripción y requisitos solicitados en bases.

Asimismo y derivado de la evaluación del Comité de Adquisiciones y Servicios, se determinó que los precios ofertados por el licitante **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V** para los renglones **32, 33, 42, 55, 298 y 375** de la **Partida Única**, no resultan convenientes al encontrarse por arriba de los precios de mercado captados por el Área de Precios de Referencia del Departamento de Adquisiciones de este Instituto, por lo que se le dieron a conocer los precios de referencia al representante del licitante, a fin de que de considerarlo conveniente redujera los precios de su propuesta presentando una nueva propuesta económica.

PRIMERA CONTRAOFERTA

PARTIDA UNICA												
N° DE RENGLON	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIOS DE REFERENCIA			PRECIOS ORIGINALMENTE OFERTADOS			NUEVO PRECIO OFERTADO		
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
42	AMOXICILINA CON ACIDO CLAVULANICO, SUSPENSION ORAL, CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 3.75 GRAMOS DE AMOXICILINA, CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 0.9375 GRAMOS DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 75 MILLITROS CADA 5 MILILITROS CON 250 MILIGRAMOS DE AMOXICILINA Y 62.5 MILIGRAMOS DE ACIDO CLAVULANICO	6,975	11,625	\$47.69	\$332,637.75	\$554,396.25	\$56.50	\$394,087.50	\$656,812.50	\$47.69	\$332,637.75	\$554,396.25
55	BENZOILO, GEL DERMICO. CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: PEROXIDO DE BENZOILO 5 GRAMOS. ENVASE CON 50 MILILITROS O 60 GRAMOS	735	1,225	\$174.39	\$128,176.65	\$213,627.75	\$187.00	\$137,445.00	\$229,075.00	\$161.01	\$118,342.35	\$197,237.25
298	NALBUFINA, SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MILIGRAMOS. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1 MILILITRO	388	646	\$38.89	\$15,089.32	\$25,122.24	\$42.10	\$16,334.80	\$27,196.60	\$35.21	\$13,661.48	\$22,745.66

Derivado de lo anterior, se llevó a cabo el procedimiento de contraoferta, en el cual el representante del licitante, **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.**, contraofertó los renglones **42, 55 y 298**, manifestando por escrito no contraofertar los renglones **32, 33 y 375** de la partida única, por lo que se le concedió por segunda y última vez presentara una nueva propuesta económica para los renglones referidos, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA CONTRAOFERTA

PARTIDA UNICA												
N° DE RENGLON	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIOS DE REFERENCIA			PRECIOS ORIGINALMENTE OFERTADOS			NUEVO PRECIO OFERTADO		
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
32	AMIKACINA, SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA 100 MILIGRAMOS EN 2 MILILITROS. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS.	1,226	2,043	\$9.58	\$11,745.08	\$19,571.94	\$10.00	\$12,260.00	\$20,430.00	\$9.58	\$11,745.08	\$19,571.94
33	AMIKACINA, SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA 500 MILIGRAMOS. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS	13,328	22,213	\$75.00	\$999,600.00	\$1,665,975.00	\$87.20	\$1,162,201.60	\$1,936,973.60	\$75.00	\$999,600.00	\$1,665,975.00
375	TACROLIMUS, UNGUENTO. CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: TACROLIMUS 0.03 GRAMOS, EQUIVALENTE AL 0.03%. ENVASE CON 10 GRAMOS	1,919	3,198	\$223.33	\$428,570.27	\$714,209.34	\$775.50	\$1,488,184.50	\$2,480,049.00	\$223.33	\$428,570.27	\$714,209.34

Derivado de lo anterior la nueva propuesta se encuentra dentro de los precios de mercado.

En virtud de lo anterior y:

CONSIDERANDO

- I. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios integrado en este momento por el **C. Eduardo Martínez Guerra**, Director de Adquisiciones y Servicios y Presidente Suplente del Comité; el **C. José Emmanuel Martínez Cotero**, Secretario Ejecutivo; la **C. Ma. Angélica Anides Elizalde**, Vocal Suplente de la Unidad Jurídica y Consultiva, el **C. Pedro Ramírez del Ángel**, Vocal Suplente de la Coordinación de Finanzas, la **C. Alejandra Loza Díaz**, Vocal Suplente de la Coordinación de Servicios de Salud, en su calidad de Área Usuaria y el **C. Jesús Alfredo Villegas**, en su calidad de *Testigo Social*, es competente para emitir el dictamen de adjudicación del presente procedimiento de Adquisición, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley; 44, 45 fracción V, 67 fracción VII y 88 de su Reglamento.
- II. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley, así como lo dispuesto por el punto 7.2 de las bases respectivas, el Comité de Adquisiciones y Servicios, realizó el análisis y evaluación cualitativa de los requisitos técnicos, económicos y administrativos de la propuesta presentada por el licitante, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del procedimiento de referencia, resultando lo siguiente.

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 37 de la Ley y 88 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 7.8 de las bases relativas, **SE ADJUDICA** la Adquisición, objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial para la Partida Única, a favor del licitante **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.**, con los precios unitarios establecidos en su propuesta y contraoferta, **por un importe total mínimo de \$214,618,048.06 (doscientos catorce millones seiscientos dieciocho mil cuarenta y ocho pesos 06/100 M.N.) monto exento de IVA** y hasta **por un importe total máximo de \$357,695,362.34 (trescientos cincuenta y siete millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y dos pesos 34/100 M.N) monto exento de IVA, con excepción de los renglones: 2, 146, 187, 188, 189, 190, 191, 209, 327, 363, 364, 365, 372, 407 y 411 que sí contienen IVA**, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta y contraoferta económica presentada.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 37 de la Ley y 88 de su Reglamento; comuníquese el presente dictamen a la Convocante, para la emisión del fallo correspondiente.

Así lo proveyó y firma el Comité de Adquisiciones y Servicios el día **veintitrés del mes de octubre del año dos mil diecisiete**. (Se anexa copia para mayor referencia).

XIII. FALLO DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PÚBLICA (Coordinador de Administración),

En la ciudad de Toluca, Estado de México, a los **veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete**, el suscrito Coordinador de Administración del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios tomando en cuenta que se ha sustanciado el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/023/2017**, referente a la **Adquisición 2017 (Segundo Semestre) de Medicamento Dentro de Cuadro Básico Genérico con Servicio de Distribución Logística Integral a Puntos de Consumo y Puntos de Entrega, Bajo la Modalidad de Contrato Abierto** y que el Comité de Adquisiciones y Servicios ha emitido el dictamen de adjudicación correspondiente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios (en adelante la Ley) y 89 de su Reglamento; se emite el presente fallo en los siguientes términos; y

CONSIDERANDO

- I. Que se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del procedimiento de referencia, realizado por el Servidor Público Designado por la Convocante, el día **veinte de octubre del año dos mil diecisiete**, conforme a lo señalado en los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley; así como 82 y 84 de su Reglamento; con la participación del licitante **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.**, quien presento sus propuestas técnica y económicas para su evaluación.
- II. Que se llevó a cabo la valoración técnica por parte de la Subdirectora de Farmacia, en su calidad de Vocal Suplente y Área Usuaria, mediante oficio **No. 203F 31400/SF/703/2017, de fecha veintitrés de octubre del año en curso**, derivado del cual y conjuntamente con el análisis del Comité de Adquisiciones y Servicios se desprende lo siguiente:

Resultado de la evaluación**Propuesta que se acepta:**

De conformidad con los artículos 37 de la Ley; así como 87 de su Reglamento, el Comité de Adquisiciones y Servicios acepta la siguiente propuesta como a continuación se menciona:

- **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.**, se acepta su propuesta para la **Partida Única** toda vez que **cumple** con un **98.05%** del 95% de los registros sanitarios solicitados, un **97.80%** del 95% de las cartas de apoyo de los
- laboratorios fabricantes solicitados, así como **cumple** técnica y administrativamente con las demás características, descripción y requisitos solicitados en base.

Asimismo y derivado de la evaluación del Comité de Adquisiciones y Servicios, se determinó que los precios ofertados por el licitante **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V** para los renglones **32, 33, 42, 55, 298 y 375** de la **Partida Única**, no resultan convenientes al encontrarse por arriba de los precios de mercado captados por el Área de Precios de Referencia del Departamento de Adquisiciones de este Instituto, por lo que se le dieron a conocer los precios de referencia al representante del licitante, a fin de que de considerarlo conveniente redujera los precios de su propuesta presentando una nueva propuesta económica.

PRIMERA CONTRAOFERTA

PARTIDA UNICA												
N° DE RENGLON	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIOS DE REFERENCIA			PRECIOS ORIGINALMENTE OFERTADOS			NUEVO PRECIO OFERTADO		
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
42	AMOXICILINA CON ACIDO CLAVULANICO. SUSPENSION ORAL. CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 3.75 GRAMOS DE AMOXICILINA, CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 0.9375 GRAMOS DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 75 MILILITROS CADA 5 MILILITROS CON 250 MILIGRAMOS DE AMOXICILINA Y 62.5 MILIGRAMOS DE ACIDO CLAVULANICO	6,975	11,625	\$47.69	\$332,637.75	\$554,396.25	\$56.50	\$394,087.50	\$656,812.50	\$47.69	\$332,637.75	\$554,396.25

55	BENZOILO, GEL DERMICO. CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: PEROXIDO DE BENZOILO 5 GRAMOS. ENVASE CON 50 MILILITROS O 60 GRAMOS	735	1,225	\$174.39	\$128,176.65	\$213,627.75	\$187.00	\$137,445.00	\$229,075.00	\$161.01	\$118,342.35	\$197,237.25
298	NALBUFINA, SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE NALBUFINA 10 MILIGRAMOS. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1 MILILITRO	388	646	\$38.89	\$15,089.32	\$25,122.24	\$42.10	\$16,334.80	\$27,196.60	\$35.21	\$13,661.48	\$22,745.66

Derivado de lo anterior, se llevó a cabo el procedimiento de contraoferta, en el cual el representante del licitante, **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.**, contraferó los renglones **42, 55 y 298**, manifestando por escrito no contraofertar los renglones **32, 33 y 375** de la partida única, por lo que se le concedió por segunda y última vez presentara una nueva propuesta económica para los renglones referidos, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA CONTRAOFERTA

PARTIDA UNICA												
N° DE RENGLON	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIOS DE REFERENCIA			PRECIOS ORIGINALMENTE OFERTADOS			NUEVO PRECIO OFERTADO		
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
32	AMIKACINA, SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA 100 MILIGRAMOS EN 2 MILILITROS. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS.	1,226	2,043	\$9.58	\$11,745.08	\$19,571.94	\$10.00	\$12,260.00	\$20,430.00	\$9.58	\$11,745.08	\$19,571.94
33	AMIKACINA, SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA 500 MILIGRAMOS. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS	13,328	22,213	\$75.00	\$999,600.00	\$1,665,975.00	\$87.20	\$1,162,201.60	\$1,936,973.60	\$75.00	\$999,600.00	\$1,665,975.00
375	TACROLIMUS, UNGÜENTO. CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: TACROLIMUS 0.03 GRAMOS, EQUIVALENTE AL 0.03% ENVASE CON 10 GRAMOS	1,919	3,198	\$223.33	\$428,570.27	\$714,209.34	\$775.50	\$1,488,184.50	\$2,480,049.00	\$223.33	\$428,570.27	\$714,209.34

Derivado de lo anterior la nueva propuesta se encuentra dentro de los precios de mercado.

III. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en términos de lo establecido por los artículos 37 de la Ley; 45 fracción V, 67 fracción VII y 88 de su Reglamento emitió el dictamen de adjudicación de la Licitación Pública Nacional Presencial que nos ocupa, mismo que sirve de base para la emisión del presente fallo de adjudicación.

En mérito de lo expuesto, se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 37 de la Ley y 88 de su Reglamento; así como en lo establecido por el punto 7.8 de la bases relativas, **SE ADJUDICA** la Adquisición, objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial para la Partida Única, a favor del licitante **Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.**, con los precios unitarios establecidos en su propuesta y contraoferta, **por un importe total mínimo de \$214,618,048.06 (doscientos catorce millones seiscientos dieciocho mil cuarenta y ocho pesos 06/100 M.N.) monto exento de IVA y hasta por un importe total máximo de \$357,695,362.34 (trescientos cincuenta y siete millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y dos pesos 34/100 M.N) monto exento de IVA, con excepción de los renglones: 2, 146, 187, 188, 189, 190, 191, 209, 327, 363, 364, 365, 372, 407 y 411 que si contienen IVA**, por haber resultado su propuesta solvente al cumplir con todos los requisitos, características y lineamientos establecidos en bases y resultar conveniente su propuesta y contraoferta económica presentada.

- SEGUNDO.** El licitante adjudicado personalmente o a través de su representante legal con poder notarial amplio, deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ubicada en calle, Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Carlos Hank González, Toluca de Lerdo, Estado de México, teléfono 01 (722) 2-72-98-40 extensión 3106, en un horario de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles, debiendo presentar la documentación indicada en el **ANEXO CINCO** de las bases, o su constancia de proveedor; **en un plazo no mayor de diez días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha en que se hubiere notificado el fallo de adjudicación, en términos del Artículo 65 de la Ley, para la formalización del contrato, en el que se convendrá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento, las demás leyes que resulten aplicables y las exigidas en los lineamientos correspondientes. Si no firma el contrato adjudicado dentro del plazo establecido para tal fin, por causas imputables a ellos, será sancionado en los términos del artículo 74 fracción III de la Ley.
- TERCERO.** El licitante adjudicado deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en la **Dirección de Adquisiciones y Servicios de este Instituto**, dentro del plazo de **diez días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, cuyo importe se constituirá por **el diez por ciento del importe total máximo del contrato antes del I.V.A.** y se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza expedidos, a favor del Gobierno del Estado de México y/o del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los **ANEXOS SEIS** (documento de inclusión) y **SEIS-BIS** (afianzadoras autorizadas para la administración de fianzas), de las bases.
- CUARTO.** Comuníquese el presente fallo al licitante adjudicado, dejando debida constancia de ello, mediante acta que al efecto se levante.

Así lo resuelve y firma a los **veintitrés días del mes de octubre del año dos mil diecisiete**, la Convocante. (Se anexa copia para mayor referencia).

FRED RESCALA JIMÉNEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN

XIV. ACTA RELATIVA A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO

Dentro del aludido Oficio Numero: 203F 61000/3038/2017 de fecha 20 de octubre del presente año, suscrito por el Director de Adquisiciones y Servicios, Contador **Eduardo Martínez Guerra**, mediante el cual informa que se llevara a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios, el Comité para Análisis y Evaluación de las Propuestas de la Licitación Pública Nacional Presencial, Número LPN/ISSEMYM/023/2017, **“ADQUISICION 2017 (SEGUNDO SEMESTRE) DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BASICO GENERICO CON SERVICIO DE DISTRIBUCION LOGISTICA INTEGRAL A PUNTOS DE CONSUMO Y PUNTOS DE ENTREGA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**,” el día 23 de octubre de 2017 a las 17:30 horas en la Sala de Juntas de la citada dirección ubicada en calle Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Carlos Hank González, Toluca Estado de México, levantándose el Acta relativa a la Comunicación del Fallo de Adjudicación de la citada licitación, quedando de la siguiente manera:

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México a las **diecisiete horas con treinta minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete**, reunidos en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección de Adquisiciones y Servicios del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en calle Francisco Guerra número 200, fraccionamiento Carlos Hank González; el **C. Miguel Ángel de Nova López**, Servidor Público designado por la Convocante, los servidores públicos asistentes, el testigo social y el representante legal del licitante cuyo nombre aparece al final de la presente acta y con fundamento en el resolutivo respectivo del fallo de adjudicación emitido por la Coordinación de Administración y en el artículo 2 fracción XXV del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se procede a dar a conocer el fallo de adjudicación conforme a lo siguiente:

1.- Se registró la puntual asistencia del licitante que se relaciona a continuación:

Nombre, Denominación o Razón Social	Representante
Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.	C. Ricardo Minjares Argüelles

2.- A continuación se dio lectura al contenido del fallo de adjudicación emitido por la Coordinación de Administración.

3.- Posteriormente se entregó copia simple del fallo de adjudicación al representante del licitante arriba citado.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminado el acto a las **diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa**, firmando al calce los que en ella intervinieron para debida constancia legal. (Se anexa copia para mayor referencia y Registro de asistencia).

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE

MIGUEL ÁNGEL DE NOVA LÓPEZ

XV. COMENTARIOS SOBRE EL PROCESO LICITATORIO:

- Se hace el comentario que la decisión del fallo se apegó totalmente a lo estipulado en las propias bases de la licitación.
- Con relación a la actitud observada por el licitante y los servidores públicos designados por la convocante, fue de respeto mutuo y una gran franqueza en lo que se refiere al proceso de licitación en cuanto a los tiempos establecidos para sus distintas etapas, respecto al contenido de las especificaciones técnicas y económicas.
- Es de suma importancia hacer del conocimiento que hasta el **acto de fallo**, no hubo ninguna inconformidad presentada por el licitante, en los términos de las propias bases de licitación o de la legislación aplicable.

- Oportuno es hacer referencia que como *Testigo Social*, acompañe al Oferente en todas las reuniones a que fue convocado, de acuerdo a las bases de licitación. Recibí toda clase de facilidades por parte de los servidores públicos por parte del **(Departamento de Apoyo a Comités)**, para cumplir con mi cometido, así mismo tuve acceso a toda la documentación presentada por el oferente, en las etapas de la licitación pública y tuve una comunicación personal con los grupos de trabajo integrados por parte del Comité para el análisis de la misma.
- se pudo observar que dichas bases de la materia, fueron totalmente claras, concisas, transparentes, sin dejar en duda al oferente, por lo que se considera y en opinión personal que dichas bases se encuentran debidamente sustentadas y fundadas, en cuanto al tipo de servicio que se requiere.
- En mi opinión, el acto de presentación y apertura de propuestas y el fallo correspondiente, fue realizado en estricto apego a lo establecido en la **Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios** y su propio **Reglamento**.

DATOS DEL TESTIGO SOCIAL

El que suscribe, *Testigo Social* Licenciado en Derecho **Jesús Alfredo Villegas**, con cedula profesional numero 885905 expedida por la Secretaria de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, solicitó y obtuvo su registro como testigo social ante el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, en el mes de septiembre de 2013 con el número de Registro 026-2013-V, (Se anexa constancia para mayor referencia).

XVI. CONCLUSIONES

- No observe ninguna situación irregular en el proceso de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/023/2017, **“ADQUISICION 2017 (SEGUNDO SEMESTRE) DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BASICO GENERICO CON SERVICIO DE DISTRIBUCION LOGISTICA INTEGRAL A PUNTOS DE CONSUMO Y PUNTOS DE ENTREGA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.”**
- No omito hacer la aclaración, sin excepción alguna, todos los servidores públicos designados por la convocante que participaron en los eventos de la licitación, lo hicieron de manera **transparente** y **equitativa** con todos los oferentes, apegándose estrictamente a la normatividad vigente.
- El servidor público designados por la convocante y responsable de la licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/023/2017, **“ADQUISICION 2017 (SEGUNDO SEMESTRE) DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BASICO GENERICO CON SERVICIO DE DISTRIBUCION LOGISTICA INTEGRAL A PUNTOS DE CONSUMO Y PUNTOS DE ENTREGA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO”**, del presente atestiguamiento, se comportó de manera completamente **transparente, equitativa, minuciosa y honrada**.
- Manifiesto que en el desarrollo de todas mis actividades jurídicas tuve total autonomía y en ningún momento, algún servidor público, me exigió realizar actividad distinta de las señaladas en el contrato, ni se me limito en forma alguna en cada una de mis **participaciones y opiniones, motivo por el cual y de acuerdo a mis facultades como Testigo Social no tengo ninguna observación relevante en el citado proceso licitatorio.**
- **El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios**, por conducto de sus representantes, se mostraron atentos y flexibles para escuchar y atender observaciones y sugerencias de los oferentes tanto de carácter técnico como financiero, que mejoraron y adecuaron a la realidad las bases de la licitación Pública Nacional Presencial número LPN/ISSEMYM/023/2017, **“ADQUISICION 2017 (SEGUNDO SEMESTRE) DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BASICO GENERICO CON SERVICIO DE DISTRIBUCION LOGISTICA INTEGRAL A PUNTOS DE CONSUMO Y PUNTOS DE ENTREGA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO”**, sin descuidar el interés público del proceso.

XVII. RECOMENDACIONES

1. Que se considere en todas las bases futuras y en especial en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPN/ISSEMYM/023/2017, **“ADQUISICION 2017 (SEGUNDO SEMESTRE) DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BASICO GENERICO CON SERVICIO DE DISTRIBUCION LOGISTICA INTEGRAL A PUNTOS DE CONSUMO Y PUNTOS DE ENTREGA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO”**, Se incorpore o se anexe el formato del CONTRATO MODELO, toda vez que es el instrumento básico legal, donde se generan derechos y obligaciones, para ambas partes, así como el cumplimiento del servicio que va a prestar el oferente, y el citado contrato deberá ser revisado y sancionado en sesión por el cuerpo colegiado del **Comité de Adquisiciones y Servicios** del propio Instituto, con la participación y opinión indudable de la **Unidad Jurídica y Consultiva**, para que esté instrumento esté debidamente sustentado y fundado de acuerdo con los lineamientos y requisitos de las propias bases que es la fuente principal de la licitación.
2. Es de gran importancia hacer la recomendación respecto a las copias que se emiten de los recibos por la venta de las bases, ya que estos no cumplen con los requisitos fiscales de acuerdo y con base a lo preceptuado en el Artículo **29-A** del Código Fiscal de la Federación vigente.

XVIII. DEFINICIONES RELEVANTES DEL TESTIMONIO

Testigo Social: Al mecanismo de participación ciudadana por medio del cual se involucra a la sociedad civil en los procedimientos de contratación pública relevantes; procedimientos que, por su complejidad, impacto o monto de recursos, requieren una atención especial para minimizar riesgos de opacidad y de corrupción, en términos del Título Decimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

Imparcialidad: Se hace constar la falta de designio anticipado de prevención a favor o en contra de algún licitante o con respecto a la adquisición, arrendamiento o contratación de los bienes o servicios que se pretenda realizar, lo que permite asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación.

Honradez: Rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, con apego al marco jurídico aplicable, tanto de los servidores públicos como de los licitantes.

Transparencia: Es el flujo de información relativa al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, clara, oportuna, completa, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

Eficacia: Muestra la capacidad de la dependencia o entidad para obtener, en relación con la adquisición o arrendamiento de los bienes o la contratación de los servicios que se pretenda realizar, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, de forma oportuna y en correspondencia con el financiamiento disponible.

Eficiencia: La dependencia o entidad mostrara que se dispone de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la adquisición o arrendamiento de los bienes o la contratación de los servicios que se pretenda realizar.

Bases: Documento Público expedido unilateralmente por la unidad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición, enajenación o el arrendamiento de bienes y contratación de servicios.

Comité: Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Convocatoria Pública: Documento público por la que el convocante llama a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés jurídico y capacidad para presentar propuestas en los términos de la Ley de Contracción del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Contratante: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. (**issemym**).

Convocante: Coordinación de Administración del issemym.

Oferente: Persona que presenta propuesta técnica y económica para participar en un procedimiento de adquisición, contratación de servicio o arrendamiento de inmuebles.

Proveedor: Persona que celebra contratos de adquisición de bienes con Secretarías, Organismos Auxiliares y Autónomos, Tribunales Administrativos y Municipios.

Instituto: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. (**issemym**).

Licitación Pública: Modalidad de adquisición de bienes contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen las Secretarías, Organismos Auxiliares y Autónomos, Tribunales Administrativos y Municipios, por el que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Contrato Abierto: Modalidad que permite adquirir bienes o contratar servicios por una cantidad y plazo indeterminado, fijando mínimos y máximos, dentro de la asignación presupuestal correspondiente.

XIX. MARCO JURIDICO APLICABLE AL PROCESO DE LICITACION

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- 3.- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- 4.- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios
- 5.- Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
- 6.- Código Administrativo del Estado de México
- 7.- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- 8.- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- 9.- Reglamento del Título Decimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "del *Testigo Social*".
- 10.- Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial número LPN/ISSEMYM/023/2017, "**ADQUISICION 2017 (SEGUNDO SEMESTRE) DE MEDICAMENTO DENTRO DEL CUADRO BASICO GENERICO CON SERVICIO DE DISTRIBUCION LOGISTICA INTEGRAL A PUNTOS DE CONSUMO Y PUNTOS DE ENTREGA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**".

A T E N T A M E N T E

LIC. JESUS ALFREDO VILLEGAS

Testigo Social N° 026-2013-V
(RÚBRICA).

Este informe se emite como testimonio de la participación de la sociedad civil para fortalecer la transparencia en las contrataciones gubernamentales, prevenir la corrupción en las instituciones públicas, mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad y no pretende ser, ni debe ser utilizado con intenciones distintas a las especificadas.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HSBC MÉXICO, S.A. DE C. V. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de VELASCO PAEZ GERARDO RAMÓN, expediente 594/2010, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda, dictó un auto que a la letra dice: Ciudad de México, trece de octubre de dos mil diecisiete. A su expediente 594/2010 el escrito del apoderado de la parte actora... como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, consistente en LA CASA Y TERRENO IDENTIFICADA COMO LOTE D DE LA CALLE HUERTO DE LOS NOGALES, MANZANA A-I, UNIDAD HABITACIONAL RANCHO GUADALUPE AYOTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas características obran en autos, en la cantidad de \$1'581,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el valor más alto de los avalúos rendidos en autos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, por tanto elabórense los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación, nueve días y entre la segunda y la fecha de remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días, atento a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México y se publicarán en el periódico "MILENIO" y gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad y en las puertas de su Juzgado los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, debiendo parte interesada realizar lo conducente para la publicación de los edictos respectivos en los términos aquí ordenados, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa entidad; otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se dé cumplimiento al presente, así como que en términos de la cláusula cuarta del convenio de colaboración entre esta Institución y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México en el supuesto de que el Juez exhortado resulte incompetente por razón de territorio o cuantía, emita los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Órgano Jurisdiccional competente; concediéndose a la autoridad exhortada el término de TREINTA DÍAS hábiles para la tramitación del exhorto de referencia, tiempo que se estima más que suficiente para ello; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental de aplicación supletoria a la legislación mercantil, sin cuyo requisito no serán admitidos, esto es, consignar previamente, por cualquiera de los medios permitidos por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Joel Moreno Rivera con quien Actúa y da fe. - DOY FE.

EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE LOS CUALES SE FIJARAN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ÉNTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA PUBLICACIÓN, NUEVE DÍAS Y ENTRE LA SEGUNDA Y LA FECHA DE REMATE, DEBERÁ MEDIAR UN PLAZO NO MENOR DE CINCO DÍAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE PUBLICARAN EN EL PERIÓDICO "MILENIO", EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS EDICTOS SE PUBLICARAN ANTE EL C. JUEZ CIVIL COMPETE EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO A FIN DE QUE EN AUXILIO A LAS LABORES DE ESTE JUZGADO SE SIRVA FIJAR EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE ESA LOCALIDAD.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOEL MORENO RIVERA.-RÚBRICA.

4913.-13 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

A: HORTENCIA DOLORES VÁZQUEZ OLGUÍN o también conocida como DOLORES VÁZQUEZ OLGUÍN Y/O HORTENCIA VÁZQUEZ OLGUÍN.

En el expediente 623/2016 de este juzgado, relativo al procedimiento judicial no contencioso para obtener medidas provisionales en caso de ausencia respecto de Hortencia Dolores Vázquez Olguín o también conocida como Dolores Vázquez Olguín y/o Hortencia Vázquez Olguín, tramitado por Carmen Velázquez Vázquez, Fernando Velázquez Vázquez y Wulfrano Velázquez Arellano, obra un auto del once de octubre de dos mil diecisiete, que ordena llamar al procedimiento a Hortencia Dolores Vázquez Olguín o también conocida como Dolores Vázquez Olguín y/o Hortencia Vázquez Olguín por las siguientes razones:

Hechos sucintos de la solicitud. Durante la vigencia de la sociedad conyugal formada con motivo del matrimonio entre la que se llama al proceso y progenitor de los solicitantes, Hortencia Dolores Vázquez Olguín o también conocida como Dolores Vázquez Olguín y/o Hortencia Vázquez Olguín promovió diligencias de información de dominio de las que conoció el Juzgado Primero Civil de Tenango del Valle, México, bajo el número de expediente 207/1997, respecto del terreno identificado como el "El Comejal" con clave catastral 06 927 021 01 00 0000 del poblado de San Andrés Ocotlán Calimaya, Estado de México, por resolución judicial del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y siete, la señora Hortencia Dolores Vázquez Olguín fue declarada sin perjuicio de terceros como propietaria del citado inmueble, con una superficie total de 9,840 metros cuadrados, con las medidas al norte: 71 metros con camino a la concepción; al sur: 99 metros con carretera a Calimaya; al oriente: 80 metros con carretera a Toluca-Ixtapan; al poniente: 166 metros con Joaquín López.

Fue protocolizada la resolución en instrumento notarial 7.751 del veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

De la unión entre Wulfrano Velázquez Arellano y la que se llama al procedimiento judicial se procrearon dos hijos Carmen Velázquez Vázquez y Fernando Velázquez Vázquez sin tener más descendientes.

El diez de febrero de mil novecientos noventa y tres en autos del expediente 1285/1993 fue decretada la disolución del vínculo matrimonial entre Wulfrano Velázquez Arellano y

Hortencia Dolores Vázquez Olguín o también conocida como Dolores Vázquez Olguín y/o Hortencia Vázquez Olguín, desde entonces se ignoraba el paradero de la que se llama al procedimiento, en dicho proceso de divorcio se le emplazó por medio de edictos.

En sentencia del ocho de julio de mil novecientos noventa y seis fue decretada la liquidación de los bienes de la sociedad conyugal y así nombrado judicialmente Wulfrano Velázquez Arellano como depositario del único bien inmueble que formó parte de la sociedad conyugal, se le adjudicó por partes iguales, constituyéndose en conductos.

Dado a más de veinte años que se desconoce el lugar donde está Hortencia Dolores Vázquez Olguín o también conocida como Dolores Vázquez Olguín y/o Hortencia Vázquez Olguín, en el procedimiento judicial en que se actúa se solicita se nombre a un representante legal, nombrando a Carmen Velázquez Vázquez.

Debido a que lo único que conforma el patrimonio de la que se llama al procedimiento es el 50% de los derechos de propiedad respecto del inmueble que comparte Wulfrano Velázquez Arellano, aclarando que las medidas provisionales que con el escrito de solicitud inicial no contempla el nombramiento de depositario respecto del predio en cita ya lo es Wulfrano Velázquez Arellano y es quien administra el bien común, por ser dueño y por detentar la posesión material de citado inmueble.

Auto. Tenango del Valle, México, once de octubre de dos mil diecisiete.

Por presentada a CARMEN VELÁZQUEZ VÁZQUEZ con su escrito de cuenta; visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los artículos 4.341 y 4.348 del Código Civil, llámese a HORTENCIA DOLORES VÁZQUEZ OLGUÍN, también conocida como DOLORES VÁZQUEZ OLGUÍN Y/O HORTENCIA VÁZQUEZ OLGUÍN, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la solicitud, que se publicarán por TRES VECES de siete en siete días hábiles, en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en un diario de mayor circulación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, personalmente o por quien pueda representarla, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el procedimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 4.349 del Código Civil. Por conducto de la Notificadora de la adscripción fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo de la citación.

Por este edicto se llama al procedimiento a Hortencia Dolores Vázquez Olguín o también conocida como Dolores Vázquez Olguín y/o Hortencia Vázquez Olguín, que contiene una relación sucinta de la solicitud, y publicados por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá como lo establece el artículo 4.349 del Código Civil del Estado de México. Debiéndose fijar además por conducto de la Notificadora de este Juzgado, en la tabla de avisos una copia íntegra del auto de mérito, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Se expide para su publicación a los un días del mes de noviembre, dos mil diecisiete.-Doy fe.-Lic. en D. Martha Filiberta Pichardo Esquivel, secretario Judicial del Juzgado Primero Civil

de Primera Instancia de Tenango del Valle, México.-Validación: por auto del once de octubre de dos mil diecisiete se ordenó su publicación; Licenciada en Derecho Martha Filiberta Pichardo Esquivel, secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México.-Doy Fe.-Rúbrica.
5005.-16, 28 noviembre y 7 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

C. PANFILO ALVARADO CERÓN:

En el expediente número 492/2016, se ordena su emplazamiento, por medio de edictos, toda vez que ELVA PIEDRA SAUCEDO, le demanda en el juicio ordinario civil (USUCAPIÓN); haciéndose, una relación sucinta de las siguientes prestaciones: A) De PANFILO ALVARADO CERÓN, demandando la Usucapión respecto del terreno y construcción en el existente que se ubica en el lote 18, manzana dos, de la Colonia Loma Bonita de la Calle Agustín de Iturbide, número diecisiete, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; B) Como consecuencia jurídica solicito se le declare en sentencia definitiva propietaria del predio en mención y una vez ejecutoriada dicha sentencia se giró oficio a la la oficina del Instituto de la Función Registral de Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que sea debidamente inscrita en los libros a su cargo y se proceda a efectuar las anotación marginales en el asiento original respectivo para su cancelación previsto los derechos y trámites administrativos que haya que efectuar y pagar; C) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto en caso de que haya oposición temerario y sin derecho a mis pretensiones por parte del demandado. Ignorándose el domicilio del demandado PANFILO ALVARADO CERÓN, se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo y pasado el termino, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y la subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del código de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD "EL RAPSODA, OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER", ASÍ COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.
5008.-16, 28 noviembre y 7 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: APOLONIA GALICIA BARRERA.

RICARDO MORALES GARCÍA Y JOSE ARMANDO MORALES GARCÍA, demandan ante este Juzgado, en el expediente número 106/2017.JUICIO ORDINARIO CIVIL

(USUCAPIÓN), en contra de APOLONIA GALICIA BARRERA Y HERMENEGILDO ESCOBEDO GONZALEZ también conocido como DANIEL ESCOBEDO GONZALEZ las siguientes prestaciones: a) Se reconozca la posesión en concepto de copropietarios que hemos sostenido los que suscribimos, de la fracción del inmueble y que especifica el contrato privado de compra venta que se agrega, como en el presente escrito y que se encuentra ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Colonia Santiago Tepalcapa, Avenida Morelos, Lote ocho, manzana uno, número exterior diez, Fracción uno o número exterior uno, en el Estado de México; la cual hemos sostenido de forma pacífica, continua y publica desde el día diez de septiembre del 2009, e ininterrumpida por más de cinco años lo cual nos otorga el derecho para Usucapir el bien inmueble ya descrito en términos de los artículos 5.127, 5.128, 5.129 y 5.130 del Código Civil vigente en la entidad. b) Nos sea reconocido a los C. Ricardo Morales García y José Armando Morales García como copropietarios de la fracción del inmueble ya delimitado y que se encuentra ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Colonia Santiago Tepalcapa, Avenida Morelos, Lote ocho, manzana uno, número exterior diez, fracción uno o número exterior uno, en el Estado de México. c) Se gire atento oficio al C. Registrador del Instituto de la Función Registral en el Estado de México de Cuautitlán con el fin de que realice la anotación pertinente para que la propiedad antes mencionada quede registrada a nombre de los que suscriben. Fundamentando para ello los siguientes hechos y consideraciones de derecho: Manifiestan que el predio mencionado es una fracción de un inmueble que fue adquirido por medio de Contrato de Donación Gratuita otorgado por el Estado de México a favor de la C. Apolonia Galicia Barrera, en fecha 14 de Julio de 1977 el C. Hermenegildo Escobedo González compró a la C. Apolonia Galicia Barrera el inmueble, lo cual le otorgo la propiedad y posesión; quien por razones de un error en el Registro Civil sustentaba ese nombre para realizar trámites de orden legal, aunque en su vida pública era conocido como DANIEL ESCOBEDO GONZALEZ, siendo la misma persona. En fecha diez de septiembre de 2009 adquirieron en copropiedad a través de Contrato privado de compra venta, una fracción del bien inmueble a favor de los promoventes, el cual y desde esa fecha y bajo protesta decir verdad han mantenido la posesión en propiedad de forma pacífica, continua y publica hasta el día de hoy.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada APOLONIA GALICIA BARRERA, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial; se expide el presente a los veintisiete días del mes de octubre de 2017.-DOY FE.-VALIDACION: ACUERDO DEL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARIA DE LOURDES MORELOS KU.-RÚBRICA.

5011.-16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 223/2016 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la ESPERANZA ARIAS GLEASON en contra de VICTOR MANUEL VILCHIS BECERRIL, el Juez Cuarto

Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos al demandado; reclamando las siguientes: Prestaciones I.- Se declare la rescisión del contrato privado de compraventa a plazo celebrado, en fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, sor la señora ESPERANZA ARIAS GLEASON en su carácter de vendedora, representada en ese acto por el suscrito, HECTOR MARTÍNEZ ARIAS como apoderado legal de la misma, tal como se desprende del contenido del documento que se ha exhibido como ANEXO UNO, con el señor VICTOR MANUEL VILCHIS BECERRIL, en su carácter de comprador, respecto de la casa ubicada en la calle de Ingeniero Salvador Sánchez Colín, número 119, Colonia Valle Verde, de esta Ciudad de Toluca, Estado de México; adjuntando al presente escrito el original del referido contrato privado de compraventa como ANEXO DOS, del que se desprende que el inmueble materia de la compraventa cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 12.33 METROS CON CALLE, AL SUR: 12.33 METROS CON PROPIEDAD DE GARCÉS SOCIEDAD ANONIMA, AL ORIENTE: 37.60 METROS CON ELEODORO LOPEZ TELLO NAVA, AL PONIENTE: 37.73 METROS CON EVAGELINA HERNANDEZ DE ACEVIE, Dicho inmueble cuenta con una superficie total de 463.61 metros cuadrados. Lo anterior, como consecuencia del incumplimiento en el pago de los abonos al precio pactado en la Cláusula SEGUNDA inciso B), Del contrato privado de compraventa base de la acción, como se precisará en el capítulo de hechos de la presente demanda; II.- Como consecuencia de la anterior prestación, le demando el pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de la pena convencional pactada en la Cláusula QUINTA del contrato de compraventa a plazos base de la acción, a razón del 5% del monto total de la operación, que es de la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), derivado del incumplimiento del pago del precio convenido en la Cláusula SEGUNDA del referido contrato privado de compraventa, como se precisa en el capítulo de los hechos de esta demanda; y, III.-El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Apoyan esta solicitud las siguientes consideraciones de hecho y de derecho HECHOS: 1.- Mediante escritura relativa a la protocolización de las diligencias de Información de Dominio, número 57581, del Volumen: DIX, de fecha siete de noviembre del año de mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del Licenciado Vicente Lechuga Manternach, Notario Público Número Cuatro, con residencia en Toluca, Estado de México, debidamente inscrita bajo la partida número 584-1496, volumen 250, del libro 1 a foja 97, de fecha 2 de abril de 1987, ante la Oficina Registral de Toluca, dependiente del Instituto de la Función Registral, mi representada, la señora ESPERANZA ARIAS GLEASON, adquirió la propiedad del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Calle Ingeniero Salvador Sánchez Colín Número 119, Colonia Valle Verde en Toluca, Estado de México, tal como se acredita con una copia certificada de dicho documento, que se ha agregado al presente escrito como ANEXO TRES. El inmueble de referencia cuenta con una superficie total de 463.61 metros cuadrados, y, las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.33 METROS CON CALLE, AL SUR: 12.33 METROS CON PROPIEDAD DE GARCÉS SOCIEDAD ANÓNIMA, AL ORIENTE: 37.60 METROS CON ELEODORO LÓPEZ TELLO NAVA, AL PONIENTE 37.73 METROS CON EVANGELINA HERNÁNDEZ DE ACEVES, 2; Ahora bien, como se desprende del contenido del contrato privado de compraventa base de la acción, exhibido a la presente demanda como ANEXO DOS, aun cuando las partes lo denominaron como contrato de Promesa de Compraventa, en la especie, debe determinarse que dicho contrato propiamente constituye un compraventa a plazos, pues de la meridiana lectura del mismo, se desprende que en él se estableció como objeto, la compraventa del inmueble materia de la presente demanda, fijándose un precio cierto y en dinero, y, realizando la parte compradora a la vendedora, al momento de su celebración del mismo un pago parcial, fijándose además varias fechas para el pago del resto del precio. 3.- Es así que, las partes contratantes

de común acuerdo, establecimos que el precio de la presente de la operación de compraventa lo sería la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), pactando de igual forma como obligaciones de cada una de las partes, las contenidas de las cláusulas Segunda y Tercera, precisando que esta parte vendedora sólo recibió un pago parcial al precio pactado, de parte de la compradora, al momento de la celebración del contrato, consistente en la cantidad que se mencionó en la Cláusula Segunda inciso A), por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), pactándose en la Cláusula Segunda, inciso B) del contrato, que el resto del precio, que lo es la cantidad de \$2,700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo pagaría la compradora mediante once transferencias electrónicas que haría a la cuenta bancaria número: 012420029807883095, de la institución bancaria BBVA Bancomer, a favor del suscrito Héctor Martínez Arias, en las fechas y cantidades siguientes: 1er. Pago. \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) 15 de agosto de 2015, 2. Pago, \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), 15 de septiembre de 2015, 3er Pago, \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) 15 de octubre de 2015, 4º. Pago, \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), 15 de noviembre del 2015. 5º. Pago \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) 15 de enero de 2016, 6º Pago \$150,000.00 15 de febrero de 2016, 7º Pago, \$500,000.00 15 de marzo de 2016, 8º Pago \$150,000.00 15 de abril 2016, 9º Pago, \$150,000.00 15 de mayo de 2016, 10º Pago \$150,000.00 15 de junio de 2016, 11º Pago \$500,000.00 15 julio de 2016. Lo anterior se desprende del contenido de las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA del contrato basal, que a la letra rezan: "SEGUNDA.- Ambas partes convienen que el precio de la presente operación de compraventa se fija de común acuerdo en la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que serán cubiertos de la siguiente forma: "A) La parte compradora se obliga a cubrir la cantidad de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en dos pagos a la parte vendedora, mediante transferencias electrónicas realizadas al titular de la misma C. Héctor Martínez Arias y cuyo número de cuenta es 012420029807883095 perteneciente a la Institución Bancaria BBVA Bancomer, la primera de las transferencias electrónicas bancarias se realizó el día 17 de julio del 2015, por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y los \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) restantes serán cubiertos a la firma del presente contrato." B) Y la cantidad restante de \$2,700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) serán cubierta por la parte compradora al vendedor, pago que será realizado mediante once transferencias electrónicas realizadas al titular de la misma C. Héctor Martínez Arias y cuyo número de cuenta es 012420029807883095 perteneciente a la Institución Bancaria BBVA Bancomer, a partir de quince del mes de agosto del año dos mil quince, por las siguientes cantidades: 1er, Pago \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) 15 de agosto de 2015, 2º, Pago \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) 15 de agosto de 2015, 3er. Pago \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), 15 de octubre de 2015, 4º. Pago \$500,000.00 15 de octubre de 2015, 5to pago \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) 15 de enero de 2016, 6º Pago \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) 15 de febrero de 2016, 7º Pago \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) 15 de noviembre de 2015, 8º Pago \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) 9º Pago \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) 10º Pago \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) 11º Pago \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) TERCERA.- El "Prominente Vendedor", entregara la posesión física y material del bien inmueble enajenado al prominente "Prominente Comprador", el día dieciséis de enero del año dos mil dieciséis."- Es así que de igual forma en la Cláusula CUARTA del contrato base de la acción, se pactó que en caso de que

alguna de las partes incumpliera con alguna de las obligaciones contenidas en el referido contrato, las partes podrán optar por la rescisión del mismo, con independencia de hacer efectiva la pena convencional, cláusula que a la letra dice:" CUARTA.- Para el caso de incumplimiento de las obligaciones en el presente instrumento las partes podrán optar por la rescisión del presente contrato o bien exigir su cumplimiento, con independencia de hacer, efectiva la pena convencional, que en este se acuerda, en cuyo caso se estará dispuesto a lo siguiente: "En caso de que la parte que diera lugar a la rescisión fuera el prominente vendedor, la prominente compradora podrá optar por la rescisión del presente contrato y solicitar el pago de la pena convencional pactada." "En el caso de que la rescisión fuera dada por la prominente compradora, el prominente vendedor, podrá optar por la rescisión del presente contrato y solicitar el pago de la pena convencional pactada."5.- Es así que de igual forma en la Cláusula QUINTA del contrato base de la acción, se pactó como pena convencional para el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de las partes el cinco por ciento (5%), sobre los \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al monto total del valor de la operación, a cargo de la parte que incumpla, cláusula que a la letra dice: "QUINTA.- Las partes de común acuerdo establecen como pena convencional para el caso de incumplimiento de alguna de ellas el cinco por ciento (5%), de monto total del valor de operación, a cargo de la parte incumplida."6.- En la Cláusula NOVENA del contrato base de la acción, se pactó que para el caso de controversia, las partes nos someteremos a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Toluca, cláusula que se transcribe a la letra: "NOVENA.- La interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes manifiestan su conformidad en someterse a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Toluca Estado de México."7.- No obstante lo anterior, el comprador sólo pagó a mi representada las cantidades pactadas en la cláusula SEGUNDA inciso A, del contrato base de la acción, dejando de cubrirle el resto del precio en la forma convenida en la cláusula SEGUNDA, inciso B de dicho contrato, por lo que esta parte actora se dio a la tarea de buscar al hoy demandado, VICTOR MANUEL VILCHIS BECERRIL, en su domicilio ubicado EN LA CALLE PROLONGACIÓN 5 DE MAYO NÚMERO, COLONIA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, derivado del incumplimiento del abandono al precio que debería realizar tal comprador a partir del día 15 de agosto del año 2015, sin que a la presente fecha tenga noticias del hoy demandado. 8.- En efecto, toda vez que la parte ahora demanda, se comprometió en la cláusula SEGUNDA inciso B, del contrato base de la acción, a cubrir a mi representada la cantidad de \$ 2,700,000.00 (Dos Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.), mediante once transferencias o pagos que debería realizar a la cuenta número 012420029807883095, de la institución bancaria BBVA Bancomer, a nombre del suscrito Héctor Martínez Arias, en las fechas y por los montos especificados en el hecho 3 de esta demanda sin que lo haya hecho, es por lo que me veo en la necesidad de demandarle el pago y cumplimiento de las prestaciones reclamadas las que en su momento procesal considero se deberán declarar procedentes, toda vez conforme a lo previsto de los artículos 7.32. 7.33 y 7.345 del Código Civil, los contratos se perfeccionan por el mero consentimiento de las partes, y desde que se perfecciona, obligan a los contratantes no solo al cumplimiento de lo expresamente pactado si no también a las consecuencias que según su naturaleza, son conformes a la buena fe, a la costumbre o a la ley; el cumplimiento de los contratos no pueden dejarse a la voluntad de uno de los contratantes; y, la facultad de rescindir las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliera lo que le corresponde, caso en el cual, el perjudicado podrá exigir el cumplimiento o la rescisión de la obligación con el resarcimiento de los daños y perjuicios; lo anterior motiva que mediante el presente escrito, el suscrito se vea en la necesidad de exigirle al ahora demandado, la rescisión del contrato de compraventa materia de este asunto, más el pago de la pena convencional pactada en los términos de la presente

demanda; por lo que solicito que en su oportunidad procesal se condene al demandado a la rescisión del contrato privado de compraventa base de la acción, así como el pago de la pena convencional pactada en el contrato base de la acción es por ello que me veo en la necesidad de demandar por la presente vía. Se ordena emplazar al demandado VICTOR MANUEL VILCHIS BECERRIL mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población en donde se hace la citación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Toluca, México a doce de septiembre del dos mil diecisiete. Doy fe.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

5003.-16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

SE LE HACE SABER A

OMAR JIMENEZ HERNANDEZ
(COLINDANTE POR EL LADO ORIENTE)

Que en autos del expediente 1103/2016 RAMONA ALFARO FLORES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación, respecto del inmueble denominado "THASQUIÑI" ubicado en el primer cuartel de la comunidad de San Pablo Atotonilco, Municipio de Atlacomulco, México, bajo las siguientes consideraciones:

El nueve de enero de dos mil siete Ramona Alfaro Flores y Faustina Nicolás Vázquez, celebraron contrato privado de compraventa sobre el terreno denominado "THASQUIÑI" ubicado en el primer cuartel de la comunidad de San Pablo Atotonilco, municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.10 metros Y 30.00 con Marcial Eleuterio Martínez; AL SUR: 40.90 metros con Ramona Alfaro Flores; AL ORIENTE: 22.00 metros con Omar Jiménez Hernández; AL PONIENTE: 24.18 Marco Antonio González Eleuterio. Con una superficie aproximada de 1,170 metros cuadrados, desde esa fecha ha poseído el terreno descrito en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe.

Ignorando su domicilio la Juez del conocimiento ordeno notificarle la solicitud por ser colindante por el lado oriente del inmueble mencionado por medio de edictos que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "Gaceta de gobierno", en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que manifieste a lo que su derecho convenga.-Dado en la Ciudad de Atlacomulco México a los trece de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciado Salomón Martínez Juárez. Secretario de acuerdos. FIRMA.

91-C1.-16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA S. A.

Se hace de su conocimiento que MARIA ESTHER DELGADO ANGELES denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 934/2016 el juicio SUMARIO DE USUCAPION reclamando las siguientes prestaciones: a).- La cancelación o tildación de la anotación ante el Instituto de la Función Registral del Municipio de Ecatepec, del actual propietario del inmueble materia del presente juicio; b) Demandado de FRACCIONAMIENTO AZTECA S. A. Y El señor VIDAL HERRERA, la declaración judicial en Sentencia Definitiva, debidamente ejecutoriada, que en su momento se dicte a su favor; la Usucapión del inmueble identificado como Lote cincuenta y tres, Manzana cuatrocientos dos, ubicado en calle Tezozomoc, del Fraccionamiento Azteca, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente ha dicho inmueble se le conoce como calle Tezozomoc, Manzana cuatrocientos dos, Lote cincuenta y tres de la Colonia Ciudad Azteca, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, folio real electrónico número 00340404. c) que se inscriba a nombre de MARIA ESTHER DELGADO ANGELES en el Instituto de la Función Registral de este H. Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México de la sentencia definitiva que se dicte a su favor; Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: Con fecha 15 de agosto de 1999, la señora María Esther Delgado Ángeles celebró contrato privado de compraventa con el señor Vidal Herrera y con la finalidad de formalizar nuestra compraventa ante Notario, dicha persona se negó de manera rotunda, respecto del inmueble antes mencionado, dicho predio tienen una superficie total de 120.00 metros cuadrados y colinda de la siguiente forma: AL NORTE en quince metros, con lote cincuenta y dos; al SUR en quince metros, con lote cincuenta y cuatro; al ORIENTE en ocho metros, con calle Tezozomoc; AL PONIENTE en ocho metros, con lote veintitrés, Desde la fecha señalada en el hecho anterior se le dio posesión de dicho inmueble por conducto del C. VIDAL HERRERA, ostentándose desde entonces como propietaria de dicho predio poseyéndolo hasta la fecha, de buena fe, de forma continua, pacífica y pública. Señalando que ha hecho mejoras en dicho predio como lo es pagar sus cargas tributarias, mantenerlo en buen estado, etc.

Emplácese a FRACCIONAMIENTO AZTECA S. A. por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACION.

Haciéndole saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.-Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

4996.-16 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO FAMILIAR
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 1553/2016, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, PROMOVIDO POR SEVERINO PANTOJA MÁRQUEZ EN CONTRA DE JUANA BRAVO MENDOZA, SOLICITA LO SIGUIENTE:

En fecha 20 de octubre del 2016, manifiesta el señor SEVERINO PANTOJA MÁRQUEZ que por medio del presente escrito solicita por su propio derecho la disolución del vínculo matrimonial que contrajo con la señora JUANA BRAVO MENDOZA, en términos de lo dispuesto por el procedimiento especial de DIVORCIO INCAUSADO, y como consecuencia de ello la terminación de la sociedad conyugal; basando su causa de pedir en los siguientes hechos 1.-En fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.-En el matrimonio procrearon a dos hijos de los cuales ahora ya son mayores de edad. 3.- El domicilio conyugal se estableció en el municipio de Ecatepec, Estado de México. 4.- El suscrito manifiesta que ya no es su deseo continuar con el vínculo matrimonial. El actor funda su derecho en los artículos que considero pertinentes. En cuanto a la propuesta de convenio en sus numerales 3, 4, 5 y 6: menciona que sus hijos son mayores de edad, por tanto no se establece guarda y custodia, así como alimentos 7: Señala que durante el matrimonio no se adquirieron bienes que liquidar.

Mediante auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil catorce fue admitida su solicitud que en lo conducente dice:

Ecatepec, Estado de México, veintiuno (21) de Octubre del dos mil dieciséis (2016).

Por presentado a SEVERINO PANTOJA MÁRQUEZ, con su escrito y anexos que acompaña, solicitando el DIVORCIO INCAUSADO, respecto del matrimonio que lo une con JUANA BRAVO MENDOZA FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL SUPERIOR JERÁRQUICO. Con fundamento en los artículos 1.1, 1.2, 1.10, 1.77, 1.134, 1.138, 2.1, 2.100, 2.111 y 2.374, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ADMITE su petición en la vía y forma propuesta. Ahora bien, si no comparece la solicitante a cualquiera de las audiencias que se señalen, se dará por concluido este procedimiento y se ordenará su archivo. Al momento de notificar al citado prevéngase para que señale domicilio dentro de la población donde se localiza este tribunal, con el apercibimiento para que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Listas y Boletín Judicial con fundamento en el artículo 1.165 Fracción III del Código Adjetivo de la materia. Con fundamento en los artículos 2.377 y 2.378 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para el caso de que el citado no acuda a la segunda audiencia de avenencia o en su caso no exista convenio entre las partes y subsistan puntos de controversia en los que dentro del plazo común de cinco días deban formular sus pretensiones, hechos y ofrecer sus medios de prueba, respecto de los puntos que no hayan sido objeto del consenso, y no lo haga, se les tendrá por conformes con las medidas provisionales que se lleguen a dictar hasta ese momento, las cuales se tendrán como definitivas para dictado de la resolución definitiva.

Por otra parte en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México vigente se hace el conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, cuenta con Centro de Mediación y Conciliación ubicado en: Avenida Central S/N, Conjunto Urbano Las Américas, Ecatepec, México, en donde de manera gratuita se les brinda atención en las materias de mediación, conciliación y justicia restaurativa, para la solución alterna de su conflicto.

OTRO AUTO.- AUTO. ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO: DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y toda vez que no se localizó domicilio actual de la señora JUANA BRAVO MENDOZA, en consecuencia, con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena dar vista a JUANA BRAVO MENDOZA por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la solicitud que se publicara por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado; en otro de mayor circulación en esta Población y el Boletín Judicial, haciéndole saber: 1.- A través de la vista el citado deberá manifestar lo que a su derecho corresponda, como domicilio en las Colonias La Mora y San Cristóbal Centro de esta Ciudad, población donde ubica el local de este Juzgado, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida que de no hacerlo, se le harán a través de las Listas y el Boletín Judicial 2.- Quedando citada para la audiencia de avenencia prevista en los numerales 2.374, 2.375 y 2.376 del Código Adjetivo Civil, la cual se fijará y se llevará a cabo dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones de los edictos que exhibiera el postulante dentro de los TRES DÍAS siguientes de la última publicación, se tratara de conciliar a las partes, serán escuchados y manifestarán su conformidad o inconvencimiento, con el convenio, el cual podrán modificar o adicionar. 3.- En caso de manifestar su conformidad con el convenio y de no haber alguna observación del Juzgador, se aprobará y se elevara a categoría de cosa juzgada, decretando la disolución del vínculo matrimonial. 4.- Si por el contrario, no llegan a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva al citado, se decretara la disolución del vínculo matrimonial, se decretaran las medidas provisionales, en su caso, las relativas a la pensión alimenticia y guarda y custodia de sus menores hijos, se previene a las partes para que informen los medios económicos de uno y otro, así como sus necesidades, debiendo de presentar, en su caso, a los menores para que se lleve a cabo la plática con ellos, con asistencia del Ministerio Público adscrito. 5.- Se previene a la solicitante en caso de no comparecer a cualquiera de las audiencias, a la citada, la segunda audiencia, se dará por terminado el presente procedimiento. Deberán de comparecer ambos cónyuges con identificación oficial, vigente, debidamente asistidos de abogado patrono, con el apercibimiento que de no hacerlo se dará por terminado el presente procedimiento Fijese copia íntegra de esta resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

NOTIFÍQUESE

ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA LA JUEZA DÉCIMO FAMILIAR DE ECATEPEC DE MORELOS. MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO LUZ MARÍA HERNÁNDEZ RAMOS, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES ALCÁNTARA RIVERA QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.-DOY FE.

DOY FE. PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ DE MANERA QUE ENTRE LA PUBLICACIÓN O FIJACIÓN DEL EDICTO MEDIE UN TÉRMINO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, DICHA PUBLICACIÓN DEBERÁ DE REALIZARSE EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ÉSTA POBLACIÓN Y EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

EDICTOS ORDENADOS POR AUTO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES ALCANTARA RIVERA.-RÚBRICA.

4997.-16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

TOMÁS ALLENDE.

MARCELINA GIL PORTILLO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, México, bajo el expediente número 696/2016, el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de MARÍA DEL ROSARIO GIL MERCADO las siguientes prestaciones: A.- La declaración Judicial de que ha operado a su favor la USUCAPIÓN respecto del bien inmueble detallado en líneas que anteceden por haberlo poseído por más de DIEZ años en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria. B.- La declaración judicial que le ha convenido en legítima propiedad del bien inmueble que posee y en consecuencia se inscriba la resolución definitiva en el Instituto de la Función Registral, del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, para que tenga efectos de título de Propiedad, en virtud que ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio Mediante el presente juicio de usucapición. C.- El pago de gastos y costas que originen el presente juicio. Fundándose en los siguientes HECHOS: 1.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra sin Interrupción alguna y en los términos necesarios para que opere a su favor la prescripción. Dicha posesión ha sido en concepto de propietaria, de forma pacífica, sin interrupción y pública. 4.- Esta demanda se entabla en contra de la C. MARÍA DEL ROSARIO GIL MERCADO, por ser la persona que vendió el inmueble materia de este juicio y en contra del señor TOMAS ALLENDE, ya que dicho Inmueble se encuentra debidamente inscrito y a favor de dicha persona, ante el Instituto de la función Registral del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México. 5.- Por reunirse los elementos a favor de la Suscrita se solicita que en el momento procesal oportuno se le declare la propiedad del bien inmueble. Por auto de veintiocho de junio se previno a la solicitante para que manifestara porque motivo demanda a MARÍA DEL ROSARIO GIL MERCADO, desahogando la prevención manifestando que la mencionada es quien adquirió el inmueble motivo del presente juicio.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por apoderado o gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldía y la subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: UNO DE

SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

4808.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 753/2017, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por ROSA MARIA CORONA LUNA DE ROMAN FLORES BECERRA, en el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de diez de octubre del año dos mil diecisiete, se ordenó notificar por medio de edictos a ROMAN FLORES BECERRA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, a desahogar la vista respecto de la propuesta de convenio referida por su cónyuge, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la solicitud. HECHOS: 1.- El 23 de noviembre de 1996, contrajimos nupcias el hoy demandado y la suscrita, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial de San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Puebla. 2.- De la unión matrimonial procreamos dos hijos de 19 y 13 años de edad. 3.- El domicilio donde hicimos vida en común fue en cerrada Huizache, manzana 54, lote 27, Colonia Emiliano Zapata, La Paz, Estado de México. 4.- Nuestra vida en pareja estuvo llena de contratiempos y dificultades, el 30 de octubre de 2016, hoy demandado se quedó sin trabajo y después de varias discusiones el pasado 05 de noviembre del año 2016, decidió abandonar el domicilio conyugal, diciendo que nunca regresaría lo cual hasta el día de hoy ha cumplido, sin que sepamos sobre su paradero. CLAUSULAS DE LA PROPUESTA DE CONVENIO.

PRIMERA.- Nuestra menor hija de nombre MARIA FERNANDA FLORES CORONA de 13 años será confiada a ROSA MARIA CORONA LUNA, madre de la menor, SEGUNDA.- El domicilio del señor ROMAN FLORES BECERRA, será en calle 8, número 6, Fraccionamiento Real Campestre Puebla, Puebla. TERCERA. Ambos cónyuges conservarán la patria potestad, CUARTA.- Ambos cónyuges se comprometen a informar 15 días de anticipación para el caso de cambio de domicilio de los cónyuges divorciantes y de la menor. QUINTA.- Ambos cónyuges manifiestan bajo protesta de decir verdad que el único bien adquirido durante la sociedad conyugal lo es el inmueble Calle 8, número 6, Fraccionamiento Real Campestre, Puebla, Puebla. SEXTA.- Ambos cónyuges convienen en que el mensaje de la casa se le quedará con la cónyuge divorciante. SEPTIMA. Ambos cónyuges convienen en que para el cumpleaños de su menor hija lo festejarán en forma conjunta y por igualdad de gastos. Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-LA PAZ, MÉXICO, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de octubre de 2017.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

2107-A1.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 460/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por RAMON ESTRELLA TOVAR en contra de VICENTA ÁVILA DE GARCÍA y GLORIA SOSA FLORES, el Juez del conocimiento por auto de fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada VICENTA ÁVILA DE GARCÍA, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: A) La prescripción positiva por USUCAPIÓN a favor del suscrito, respecto de una fracción del predio denominado Cerro Colorado, en términos de la Ex Hacienda de Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, fracción que es actualmente conocida como Cerrada Palo Sólo, Lote 3, Colonia Federal Burocrática, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52777; cuyas medidas y colindancias quedaran identificadas más adelante. B) La declaración judicial de que soy legítimo propietario del inmueble ubicado en una fracción del predio denominado Cerro Colorado, en términos de la Ex Hacienda de Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, fracción que es actualmente conocida como Cerrada Palo Sólo, Lote 3, Colonia Federal Burocrática, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52777. C) La declaración judicial de que la sentencia que se dicte en el presente juicio me sirva de título de propiedad del inmueble ubicado en la fracción del predio denominado Cerro Colorado, en términos de la Ex Hacienda de Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, fracción que es actualmente conocida como Cerrada Palo Sólo, Lote 3, Colonia Federal Burocrática, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52777; y sea inscrita dicha sentencia a favor del suscrito en el Registro Público de la Propiedad hoy Instituto de la Función Registral correspondiente al Municipio de Huixquilucan. D) Como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la inscripción registral de dicho inmueble a favor de VICENTA ÁVILA DE GARCÍA, persona que aparece como propietaria en el Registro Público de la propiedad hoy Instituto de la Función Registral correspondiente al Municipio de Huixquilucan, y sea inscrita a favor del suscrito, cuyos datos registrales son: Folio real electrónico número 00006241, Partida 602-603, Volumen 1093, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha 27 de mayo de 1992, a nombre de VICENTA ÁVILA DE GARCÍA. E) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS. En fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y dos, adquirió el inmueble ubicado en la fracción del predio denominado Cerro Colorado, en términos de la Ex Hacienda de Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, fracción que es actualmente conocida como Cerrada Palo Sólo, Lote 3, Colonia Federal Burocrática, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52777 mediante celebración de contrato con GLORIA SOSA FLORES, hecho que les consta a María Concepción Martínez Linares y Alicia García Jiménez; la fracción de predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 7.00 metros y colinda con Cerrada Palo Solo; SUR: 7.00 metros y colinda con la Sra. Natalia Requejo Jiménez; ORIENTE: 18.61 metros y colinda con el Sr. Teodoro Moran Peralta; PONIENTE: 18.94 metros y colinda con la Sra. Juana Fuentes Rangel, teniendo una superficie total de 132.58 metros. Aclarando que la fracción se encuentra dentro de la superficie total de 437,429.129 metros cuadrados que abarca el predio

antes señalado, para ello se exhibe constancia del registrador del Instituto de la Función Registral. Al realizar las búsquedas y solicitar las constancias registrales me percaté que el Instituto de la Función Registral aparece como propietaria la Sra. Vicenta Ávila de García, razón por la cual se demanda igualmente a la titular registral. Desde el 15 de agosto de 1992, el suscrito se encuentra en posesión física, jurídica y material del predio descrito, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario, ya que al haber efectuado el pago total de la cantidad convenida en la venta, demuestra que su adquisición fue de buena fe. Al igual a venido ejercitando actos de dominio de manera ininterrumpida, pues año con año paga todos los servicios que requiere el inmueble. Como se demuestra con la documentación exhibida el inmueble se encuentra registrado en el padrón municipal catastral de predios a nombre del suscrito, es por lo cual, considera que ha prescrito en su favor el derecho para exigir de las demandadas la usucapión. Se dejan a disposición de la codemandada en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Huixquilucan, México, a veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de octubre de 2017.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

4801.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

MARÍA ROSARIO PORTILLO.

MARÍA DEL ROSARIO GIL MERCADO, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, México, bajo el expediente número 695/2016, JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de MARCELINA GIL PORTILLO y MARÍA ROSARIO PORTILLO las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la USUCAPIÓN respecto del bien inmueble detallado en líneas que anteceden por haberlo poseído por más de DIEZ años en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, y a título de propietaria. B.- La declaración judicial de que me he convertido en legítima propietaria del bien inmueble que poseo y en consecuencia se inscriba la resolución definitiva en el Instituto de la Función Registral, del distrito judicial de Lerma, Estado de México, para que tenga efectos de título de propiedad, en virtud de que he cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante el presente juicio de usucapión. C.- El Pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundándose en los siguientes HECHOS: El inmueble materia del presente juicio consistente en FRACCIÓN DE TERRENO DE LABOR DE TEMPORAL UBICADO EN OTZOLOTEPEC, DENOMINADO "SAN AGUSTÍN ÁLAMO" hoy día y de acuerdo a la urbanización ubicado en CALLE ÁLAMO, SIN NÚMERO, BARRIO EL ARENAL, VILLA DE CUAUHTÉMOC, OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 985.00 metros cuadrados, se encuentra inscrito a nombre de la demandada MARÍA ROSARIO PORTILLO quién es el titular ante el Instituto de la función Registral. En fecha quince de febrero del dos mil, la actora celebró contrato privado de compraventa respecto del inmueble referido con la demandada MARCELINA GIL PORTILLO, quien le entregó a la hoy actora la posesión formal y material de dicho inmueble y desde la fecha en que adquirió el inmueble hasta la actualidad ha tenido posesión del mismo sin interrupción alguna, manifestando que ha tenido derecho

posesorio por más de diez años y por tanto es factible que opere a su favor la USUCAPCIÓN del inmueble, demandando a la C. MARÍA ROSARIO PORTILLO toda vez que dicho inmueble se encuentra debidamente registrado a favor de dicha persona bajo el asiento número 92, fojas 94 frente y vuelta de fecha 31 de mayo de 1919, con folio real electrónico número 00046859. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por apoderado o gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldía teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter Personal se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SÁENZ.-RÚBRICA.

4809.- 7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO PERSONA MORAL: "CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V.".

En los autos del expediente 952/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA promovido por PABLO PADRON MARTINEZ en contra de CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., se le demandan las siguientes prestaciones:

A).- EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA ANTE NOTARIO PUBLICO por parte de la moral denominada "CAMPESTRE LA GLORIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a través de sus apoderados legales los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES, respecto del inmueble que se encuentra dentro del fraccionamiento denominado "CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V." destinado a casa habitación, ubicado dentro del referido fraccionamiento y por ende, su interés superior. B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. 2.- Fundado en los siguientes hechos: 1.- Como lo acreditó con el contrato privado de compra venta de fecha 15 de febrero del año 2006, el suscrito PABLO PADRON MARTINEZ en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, en mi calidad de "comprador" celebré con la parte vendedora la moral denominada "Campestre la Gloria Sociedad Anónima de Capital Variable" representada por los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES, en su carácter de apoderados legales, un contrato de compraventa a través del cual adquirí la propiedad de la vivienda ubicada en calle Allamandas, lote 7, manzana XXV, perteneciente al conjunto urbano denominado "CAMPESTRE LA GLORIA", Municipio de Nicolás Romero, México. 2.- Cabe hacer mención a

su Señoría que una vez que realice el pago total de la vivienda de mi propiedad por la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), como lo acredito con los pagos realizados a la moral CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V. 3.- Cabe mencionar a su Señoría y a efecto de acreditar su personalidad me fue entregado por parte de los señores CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES. 4.- Es menester precisar a su Señoría que en el referido contrato de compraventa se desprende en su Cláusula QUINTA que la moral denominada "CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.", CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES se comprometieron al otorgamiento de firma para la escrituración del bien inmueble. 5.- Pero es el caso que los hoy demandados no han cumplido con lo estipulado en la Cláusula QUINTA del referido contrato y por lo tanto no se me ha realizado la escrituración a la que se habían obligado, es por lo que la suscrita demando directamente a la moral denominada "CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V." CARLOS RAMIRO SAAVEDRA BELMONTE y JOSE MANUEL MORALES FLORES.

Por auto de veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017), ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES (3) VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO A DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

RAZON DE FIJACIÓN DE EDICTO.- Nicolás Romero, México, VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017). La Secretario de Acuerdos Licenciada EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA, en cumplimiento al auto de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.173 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procedí a fijar copias de la resolución antes citada en la puerta de este Juzgado, por el tiempo que dure el emplazamiento en la cual se deberá emplazar a la demandada "CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.", por medio de edictos los cuales se publicarán por TRES (3) VECES DE SIETE (7) EN SIETE (7) DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los mismos, por apoderado o gestor que pueda representarlo, debiendo señalar domicilio dentro de la ubicación del primer cuadro de este Juzgado apercibidas que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y realizándosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.-SECRETARIO, LIC. EMMY GLADYS ALVAREZ MANZANILLA.-RÚBRICA.

884-B1.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. CELIA GONZALEZ DE AVILES, LA C. MARGARITA RANGEL LARA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 249/2016, le demandó en la vía ORDINARIA CIVIL LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A) La acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPIÓN) a favor de la suscrita en contra de LA C. CELIA GONZÁLEZ DE AVILES y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES FONHAPO; y FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO), el cumplimiento de las siguientes prestaciones: I.- Por declaración judicial que ha operado la PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPIÓN) a favor de la suscrita, respecto del LOTE DE TERRENO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 2, DE LA MANZANA 32, SÚPER MANZANA 7, DEPARTAMENTO 3, CASA DUPLEX 507, NUMERO OFICIAL 55-3, DE LA CALLE VALLE CABUÉRNIGA, PRIMERA SECCIÓN, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGÓN, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se precisan e los hechos relativos, así como con sus accesiones y construcciones en el mismo edificadas. II.- Por declaración judicial que me he convertido en propietaria del inmueble ya mencionado y en todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda y en los términos del artículo 5.4 fracción I del Código Civil para el Estado de México y en razón de haber reunido los requisitos que establece para ello los artículos 5.127, 5.128 fracción I, II, III y IV, 5.129, 5.130 fracción I del Código antes citado y conforme a los artículos 5.140, 5.141 del Código multicitado. Narrando en los hechos de su demanda que la causa generadora de su posesión lo constituye el contrato privado de compraventa de fecha 12 de febrero de 1988, celebrado con la señora CELIA GONZÁLEZ DE AVILES, respecto del DEPARTAMENTO 3, EDIFICIO TETRAFAMILIAR DUPLEX CON ENTRADA POR EL ORIENTE UBICADO EN LA CALLE VALLE CABUÉRNIGA NUMERO 55-3, LOTE 2, SÚPER MANZANA 7, COLONIA VALLE DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 68.36 METROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 0.74 METROS CON MURO DE COLINDANCIA CON JUNTA CONSTRUCTIVA DE 2 CENTÍMETROS LIBRES, AL SUR: 5.98 METROS CON MURO DE CUBO DE ESCALERA Y 5.76 METROS CON MURO MEDIANERO AL DEPARTAMENTO 1, AL ORIENTE: 5.55 METROS CON MURO DE FACHADA Y 1.25 METROS CON MURO DE CUBO DE ESCALERA, AL PONIENTE: 6.80 METROS CON MURO DE COLINDANCIA CON JUNTA CONSTRUCTIVA DE 2 CENTÍMETROS LIBRES. HACIA ARRIBA CON LOSA DE DEPARTAMENTO 4. HACIA ABAJO CON LOSA DE CIMENTACIÓN, INDIVISO 26.64 %, CONSTA DE ESTANCIA COMEDOR, PASILLO DE DISTRIBUCIÓN, COCINA, BAÑO, TRES RECAMARAS Y PATIO DE SERVICIO, INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA PARTIDA 3292, VOL. 627 C, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.. REFIRIÓ QUE LA CODEMANDADA CELIA GONZALEZ DE AVILES, LE ACREDITÓ LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE CON EL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO 732-507 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1974, QUE CELEBRÓ CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. ASÍ COMO EL FINIQUITO OTORGADO POR DICHO VENDEDOR, CON NÚMERO 15050, refirió que su posesión ha sido pacífica, al adquirir el inmueble sin violencia alguna, continua porque nunca ha sido privado de ella, demandada ni requerido y nunca ha dejado de habitarlo ni poseerlo, pública, porque es a la vista de todos y ha realizado construcciones con su propio peculio. Señalando que reúne los requisitos para poder prescribir a su favor el inmueble, para poder pasar de poseedor a propietario, por lo que promueve en la

presente instancia para que mediante sentencia definitiva se le declare como propietaria del inmueble materia del juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, BOLETÍN JUDICIAL, EN LOS PERIÓDICOS "OCHO COLUMNAS", "RAPSODA" o "DIARIO AMANECER", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 2 DOS DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA REYES ORDÓÑEZ.-RÚBRICA.

883-B1.- 7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO PARA: "MARÍA ROSARIO PORTILLO".

En el expediente número 690/2016 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL de USUCAPIÓN, promovido por GREGORIO AGUSTÍN GIL MERCADO, en contra de MARCELINA GIL PORTILLO y MARÍA ROSARIO PORTILLO, por auto dictado en fecha uno (1) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el juez ordeno emplazar por edictos a la demandada MARÍA ROSARIO PORTILLO, haciéndole saber que debe de presentarse a este Juzgado en un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria para que las reciba y pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por si, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código adjetivo en consulta, en tal virtud, se le hace saber que GREGORIO AGUSTÍN GIL MERCADO, le reclama: A).- La declaración judicial de que a operado a su favor la USUCAPIÓN por la posesión que ha tenido apta para prescribir, respecto de UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE LABOR DE TEMPORAL, UBICADO EN OTZOLOTEPEC, DENOMINADO "SAN AGUSTÍN ÁLAMO" hoy día y de acuerdo a la urbanización ubicado en: CALLE ÁLAMO SIN NUMERO, BARRIO EL ARENAL, VILLA DE CUAUHTÉMOC, OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total aproximada de 1,049.87 m, (UN MIL CUARENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 89.00 metros, colindando con propiedad de JOSÉ ALLENDE y JULIANA ALLENDE (servidumbre de paso de por medio); AL SUR: en 96.00 metros, colinda con propiedad de JUAN CASTAÑEDA y FELIPE TERÁN; AL ORIENTE: en 9.85 metros, colinda con propiedad de MARCELINA GIL PORTILLO; AL PONIENTE: en 9.85 metros, colinda con el resto de la propiedad; B).- La declaración judicial de que ha convertido en legítima propietaria del bien inmueble que posee y en consecuencia se inscriba la resolución definitiva en el instituto de la Función Registral, del Distrito Judicial de

Lerma, Estado de México, para que tenga efectos de Título de Propiedad, en virtud de que se ha cumplido con el tiempo y los requisitos para adquirir el pleno dominio mediante el presente Juicio de usucapión. C).- El pago de Gastos y costas que originen con votivo del presente juicio; por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordeno la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, así como fijados en la puerta de este Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Edictos que se expiden el cuatro (4) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4807.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUAN JAIME BONILLA PORTILLO.

Por este conducto se le hace del conocimiento que el día once de julio de dos mil dieciséis, los señores ISABEL, RAFAEL, IRMA, GRACIELA, ALICIA, NORMA y OLGA, todos de apellidos, BONILLA PORTILLO, por su propio derecho, presentaron escrito inicial sobre el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAFAEL BONILLA MARTÍNEZ y AURORA PORTILLO ESPINOZA, radicándose dicha solicitud bajo el número de expediente 1236/2016, manifestando que los autores de la sucesión fallecieron el primero el día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno; y la segunda falleció el día ocho de marzo de mil novecientos noventa y dos, que procrearon nueve hijos de nombres ISABEL, RAFAEL, IRMA, GRACIELA, ALICIA, NORMA, OLGA, JUAN JAIME y RENE todos de apellidos BONILLA PORTILLO, manifestando que su hermano de nombre RENE BONILLA PORTILLO, falleció, solicitando hacerles saber sobre la radicación del presente juicio a ANTONIO JONATHAN BONILLA RAMÍREZ y JUAN JAIME BONILLA PORTILLO, siendo que al primero de ellos se le tuvo por precluido su derecho que pudo haber ejercitado, al no haberse apersonado en la presente sucesión, a pesar de haber sido notificado; y a JUAN JAIME BONILLA PORTILLO; después de varias diligencias ordenadas para dar con su paradero, sin obtener dato alguno, por auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó su notificación a través de edictos, por lo que en este momento se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación para apersonarse a la presente sucesión a bienes de RAFAEL BONILLA MARTÍNEZ y AURORA PORTILLO ESPINOZA, por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, apercibiéndolo que para el caso de omisión se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en Vigor.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. DADO EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PEDRO NEGRETE VILLEGAS.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN, FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PEDRO NEGRETE VILLEGAS.-RÚBRICA.

802-B1.-7, 16 y 28 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE JOSÉ GUILLERMO GONZÁLEZ GARCÍA, EXPEDIENTE NÚMERO 735/2014, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, SEÑALÓ LAS ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO CONSISTENTE EN LA VIVIENDA UNO DEL LOTE DOCE DE LA MANZANA NOVENTA Y TRES DE LA CALLE PRIMERA CERRADA DE BOSQUE DE LAS CAOBAS, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II", SECCIÓN BOSQUES, TECAMAC ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN EL AVALÚO RENDIDO EN AUTOS, SIENDO PRECIO DE AVALÚO ACTUALIZADO LA CANTIDAD DE \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALÚO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 570 Y 572 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIÓDICO EL OVACIONES, Y EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS LUGARES QUE LA LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DE ESA ENTIDAD CONTEMPLE DENTRO DEL MISMO TÉRMINO.-México, D. F., a 6 de noviembre de 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ALEJANDRA E. MARTINEZ LOZADA.-RÚBRICA.

4967.-15 y 28 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JUAREZ TRUJANO ANTONIO Y DOLORES ORTEGA MERINO EXPEDIENTE NÚMERO 738/2012, LA C. JUEZ ORDENÓ EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN LA VIVIENDA 3, DEL LOTE 12, DE LA MANZANA 110, DE LA CALLE BOSQUES NORUEGOS, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II", SECCION BOSQUES, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO; para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES, en los estrados del JUZGADO TESORERIA y así como en el PERIODICO de mayor circulación en dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, sirve de base para el remate la cantidad de \$589,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ES PRECIO DE AVALÚO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.-CIUDAD DE MEXICO A 18 DE OCTUBRE DEL 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO BOBADILLA CRUZ.-RÚBRICA.

2199-A1.-15 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA
CLARA, S.A.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de junio del año dos mil diecisiete se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 26/2005 promovido por MARÍA LAURA ZUÑIGA SILVA en contra de inmobiliaria FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- De la INMOBILIARIA FRACCIONAMIENTO DE SANTA CLARA la propiedad por USUCAPIÓN del inmueble marcado con el número de lote 4 manzana 98 del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual consta de una superficie total de 84 metros cuadrados con las siguientes colindancias; AL NOROESTE: 7 metros con calle 17, AL SURESTE: 7 metros con lote 17, AL NORESTE: 12 metros con lote 5, AL SUROESTE: con 12 metros con lote 3; b).- Los gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que temerariamente se oponga la parte demandada de mi acción. Quedando bajo los Sigüientes Hechos: 1.- El inmueble descrito en líneas precedentes se encuentra inscrito bajo la partida 146, volumen 42, Libro Primero, Sección Primera en el cual aparece como Titular del inmueble materia del presente juicio la Inmobiliaria Jardines de Santa Clara persona moral hoy demandada; 2.- Desde el día 12 de diciembre del año 1992 me encuentro en posesión del predio multicitado y cuya nomenclatura actual es la calle 17 número 207 en la colonia citada, lo anterior en base a que la suscrita y la persona moral demandada, celebramos contrato de compra-venta, en fecha doce de diciembre de 1992 respecto del predio materia del presente juicio haciéndome entrega la empresa demandada del recibí de finiquito por la cantidad de \$12,600.00 00/100 M.N. (doce mil setecientos pesos moneda nacional) cantidad total de la compra- venta. Haciéndole de su conocimiento se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código Adjetivo de la materia.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DEBIENDOSE ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DOCE DE JUNIO DE 2017.-SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

2202-A1.- 16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número 411/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por JACQUELINE AVILA SANCHEZ, respecto del siguiente inmueble: ubicado en calle Hidalgo sin número, Barrio de Coaxusco, Municipio de Sultepec, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.20 mts., colindando con calle Hidalgo, AL SUR: 4.20 mts. colindando con SILVANA SANCHEZ HERNANDEZ, AL ORIENTE: 15.00 mts. colindando con SERVIDUMBRE DE PASO; AL PONIENTE: 15.00 mts. colindando con JUAN AVILES GAMA, con una superficie aproximada de 63.00 metros cuadrados. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquense edictos por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México. Dado en Sultepec, México a diez de noviembre del año dos mil diecisiete.-----DOY FE.-----

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

5126.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos en los autos del juicio BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 1301 en contra de MARINES RODRÍGUEZ CLAUDIA CORINA y JAIME GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, expediente 880/2007, la Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, Maestra Griselda Martínez Ledesma, por proveído de fecha cuatro de octubre de dos mil diecisiete, señaló, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en LA VIVIENDA NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTISIETE DEL CONDOMINIO NÚMERO ONCE DEL LOTE NÚMERO DOCE DE LA MANZANA NÚMERO DOS, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "GEOVILLAS DE SAN JACINTO", UBICADO EN LA AVENIDA ACOZAC SIN NÚMERO DEL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio obtenido del único avalúo en términos del artículo 486 del Código mencionado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "EL ECONOMISTA", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código Adjetivo Civil, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate en términos de lo dispuesto en el artículo 574 del Código multicitado. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su legislación lo decreta, CONSTE.-- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROGELIO SAMPERIO ZAVALA.-RÚBRICA.

4969.-15 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1516/16.

SEGUNDA SECRETARIA.

MELITON AGUILAR GALVAN, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto de la fracción de un predio sin denominación ubicado en la calle Emiliano Zapata sin número, San Mateo Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 9.22 metros y linda con MANUEL AGUILAR GONZALEZ, AL SUR: 9.22 metros linda con PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE EN DOS LINEAS: LA PRIMERA DE 6.90 METROS Y LINDA CON ISIDORO AGUILAR GALVAN y la segunda de 2.05 metros y linda con servidumbre de paso que conduce a la calle EMILIANO ZAPATA, (la servidumbre de paso cuenta con 2.05 metros de ancho por 27.38 metros de largo), AL PONIENTE.- 8.95 Metros linda con Propiedad privada, con una superficie total de 82.60 metros cuadrados; fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha primero de julio del año dos mil catorce, mediante contrato de compra venta suscrito con ISIDORO AGUILAR GALVAN, adquirió el inmueble de cuya inmatriculación judicial se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado. Agrega el promovente que como lo justifica con el certificado de no adeudo, constancia de no pertenecer al núcleo ejidal, el predio de referencia se encuentra inscrito a su nombre.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAI AYDEE RAMIREZ GARCÍA.-RÚBRICA.

5117.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, ÚNICAMENTE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 1301 CONTRA SÁNCHEZ AZAMAR SERGIO Y HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ MARGARITA, expediente 778/2008.

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día cinco de octubre del dos mil diecisiete, día y hora señalado para que tenga lugar la audiencia de remate en primero almoneda... En uso de la voz la mandataria judicial de la parte actora manifiesta que: solicita de la manera más atenta se sirva señalar nueva fecha de audiencia de remate en primera almoneda... y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE la cual deberá prepararse en la forma y términos ordenados en autos. Con lo anterior se da por concluida la misma siendo las diez horas con veinte minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando la

Ciudadana Licenciada MITZI AQUINO CRUZ Juez Quincuagésimo Noveno Civil quién actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada LIZZET URBINA ANGUAS, que autoriza y da fe. Doy fe. OTRO AUTO Ciudad de México, nueve de febrero del dos mil diecisiete. Agréguese a los autos el escrito de cuenta de la apoderado legal de la parte actora como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: VIVIENDA NÚMERO 505, CONDOMINIO 12 LOTE 13 DE LA MANZANA 2 DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO GEOVILLAS DE SAN JACINTO UBICADO EN LA AVENIDA ACOZAC SIN NÚMERO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO sirviendo como base para el remate la cantidad de \$297,000.00 DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) del avalúo exhibido por la parte actora; por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del Inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la Secretaria de Finanzas y en el Periódico EL DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción con los insertos necesarios GIRESE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado para que por su conducto se lleve a cabo la publicación de los edictos en los lugares de costumbre, de dicha entidad. NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil de la Ciudad de México LICENCIADA MITZI AQUINO CRUZ quién actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA LIZZET URBINA ANGUAS quien autoriza y da fe.-DOY FE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.-RÚBRICA.

4966.-15 y 28 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiséis 26 de octubre de dos mil diecisiete 2017; dictado en el expediente 1223/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL. Promovido por JOSÉ JUAN GONZÁLEZ ROSAS, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de inmatriculación judicial, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de circulación diaria en esta entidad pudiendo ser "DIARIO IMAGEN" o "EL RAPSODA", con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley ante este tribunal.

JOSE JUAN GONZÁLEZ ROSAS, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del bien inmueble UBICADO EN CARRETERA PRESA DE ITURBIDE, SIN NÚMERO, COLONIA LA AURORA, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, CÓDIGO POSTAL 54480, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie de: 2,080.00 metros cuadrados (DOS MIL OCHENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 58 metros y colinda con BARDOMIANO ARANA: al sur 72 metros y colinda con

SIRDONIO ORDOÑEZ GONZÁLEZ; Al oriente: 31.80 metros y colinda con carretera; Al poniente: 32.20 metros y colinda con CANAL. Superficie: 2,080.00 metros cuadrados. Inmueble que fue adquirido por contrato privado de compraventa de fecha veinte de julio de dos mil diez, celebrado con el señor ADOLFO GONZÁLEZ ROA. Teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica continua de buena fe y a título de dueño.-Validación: El presente edicto se elaboró el día ocho 08 de noviembre de dos mil diecisiete 2017, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis 26 de octubre de dos mil diecisiete 2017.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN CAMACHO SOTO.-FIRMA.-RÚBRICA.

5134.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

MARIA ANTONIETA AGUILAR ESPINOSA, por su propio derecho inició el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mismo que se radico bajo el número de expediente 1379/2017, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Amecameca, Estado de México, promovido por MARIA ANTONIETA AGUILAR ESPINOSA, respecto del inmueble denominado "TEZIQUEMECA", ubicado en Carretera México Cuautla en el Poblado de Zentlalpan, Municipio de Amecameca, Estado de México, actualmente por razones de limites pertenece al Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie aproximada de diez mil trescientos noventa y cinco punto treinta y cinco metros cuadrados (10,395.35 m2), con las siguientes medidas y colindancias al Norte cuarenta y uno punto noventa y uno (41.91) metros y colinda con Raymundo Domínguez, al Sur cuarenta y uno punto noventa y uno (41.91) metros y colinda con Enrique Espinoza, al oriente doscientos cuarenta y ocho punto cero cuatro (248.04) metros y colinda con María Antonieta Aguilar Espinosa, al Poniente doscientos cuarenta y ocho punto cero cuatro (248.04) metros y colinda con Jesús Récenos.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, Estado de México, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JANET GARCÍA BERRIOZABAL.-RÚBRICA.

5131.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1158/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FRANCISCO GONZÁLEZ GARCÍA, respecto del PREDIO VALDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO EN "RANCHO EL PATE" MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 50.70 metros y colinda con GREGORIA VILCHIS VILCHIS; AL SUR: 57.00 metros y colinda con YOLANDA ROSAS GARCÍA; AL ORIENTE: 165.04 metros y

colinda con BARRANCA, y RUBÉN MARTÍNEZ MIRANDA; y AL PONIENTE: 151.80 metros, colinda con FRANCISCO GONZÁLEZ GARCÍA, con una superficie aproximada de 8532.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Auto de fecha: veinte (20) de junio y uno de noviembre ambos de año dos mil diecisiete (2017).-Secretario de Acuerdos, LIC. JULIA FLORIBERTA ARISTA VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

5130.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 2360/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARIO JIMENEZ GARCIA, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado y bien conocido en Las Manzanas Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 21.00 metros, colinda con Mario Jiménez García Al Sur: 21.00 metros, colinda antes con Río, actualmente con camino vecinal, Al Oriente: 120.00 metros, colinda antes con Sabas Lugo Miranda, actualmente con Juan, Orlando y Catarino, todos de apellidos Lugo Molina y Al Poniente: 120.00 metros, colinda antes con Adriana Mercado Hernández, actualmente con Horacio Lugo Mercado, en tal virtud, con una superficie de 2,520.00 m2 (dos mil quinientos veinte metros cuadrados) mediante proveído de fecha seis (06) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos los cuales se publicarán por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).-Auto de fecha: seis (06) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).-Secretario Civil, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

5127.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1409/2017, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; se tramita Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio respecto de un terreno de propiedad particular ubicado en el paraje denominado "Piactla" en San Sebastián Amola, Municipio de Malinalco, solicitado por JOSÉ MANUEL URÍAS GARCÍA, cuyas medidas físicas y colindancias actuales son; AL NORESTE: 56.10 metros colindando con JOSÉ MANUEL URÍAS GARCÍA; AL SURESTE: 56.10 metros colindando con JOSÉ MANUEL URÍAS GARCÍA AL SUROESTE: 178.25 metros colindando con PASO DE SERVIDUMBRE y AL NOROESTE: 178.25 metros colindando con EJIDO DE SAN SEBASTIÁN AMOLA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,000.00 METROS CUADRADOS.

Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha seis de noviembre del año en curso, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL

GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Fecha del auto que ordena la publicación: seis de noviembre del año dos mil diecisiete.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRAN.-RÚBRICA.

5125.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RODARTE GUERRERO MARTHA en contra de ANTONIO ZAMUDIO GARCIA, expediente número 1108/2007, SECRETARIA "B"; La Juez Trigésimo Quinto de lo Civil de la C.D.M.X. dictó el proveído de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, que en su parte conducente dice: "...se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la celebración de la Audiencia de Remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en CALLE HACIENDA DE CORRALEJO, LOTE 52 MANZANA 831, COLONIA LAS ANTENAS AMPLIACIÓN IMPULSORA O CLAUSTRO DE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, EN NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MÉXICO, ordenándose convocar postores por medio de edictos los que deberán publicarse por tres veces en nueve días, tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, como en los de la Tesorería del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y además en el Periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo efectuarse la primera publicación el primer día y la última publicación el noveno día, debiéndose realizar la publicación en todos los lugares referidos los mismos días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más alto de los avalúos practicados en autos, y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Toda vez que el domicilio del bien embargado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en el MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MEXICO..." "...a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado Exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez Exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la legislación de dicha Entidad Federativa..." - NOTIFIQUESE.-----.- C.D.M.X. A 17 DE OCTUBRE DE 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. CLARA CASTILLO RANGEL.-RÚBRICA.

4980.- 15, 22 y 28 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MA. TERESA TORRES PORTILLA, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos de expediente número 640/2017, en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (SOBRE CONSUMACION DE USUCAPION), respecto del inmueble denominado "XOCOTLA", ubicado: CERRADA MICHOACAN, SIN NUMERO, BARRIO SAN JUAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, Estado de México, cuyas medidas y colindancia son:

AL NORTE: EN DOS TRAMOS EL PRIMERO DE ELLOS DE 12.80 MTS (DOCE METROS OCHENTA CENTIMETROS) Y LINDA CON ORALIA GUTIERREZ DE SERRANO, Y EL SEGUNDO DE 2.30 MTS (DOS METROS TREINTA CENTIMETROS) Y LINDA CON ALEJANDRO PEÑA CASAS.

AL SUR: 15.00 METROS (QUINCE METROS) Y LINDA CON CERRADA MICHOACAN.

AL ORIENTE: EN DOS TRAMOS EL PRIMERA DE ELLOS DE 7.60 METROS (SIETE METROS SESENTA CENTIMETROS) Y LINDA CON ALEJANDRO PEÑA CASAS, Y EL SEGUNDO DE 20.10 MTS (VEINTE METROS DIEZ CENTIMETROS) Y LINDA CON JOSE JUAN PEÑA CONTRERAS Y

AL PONIENTE: 27.65 METROS (VEINTISIETE METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS Y LINDA CON CATALINA PEÑA RODRIGUEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 399.14 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CATORCE CENTIMETROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los seis días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO, LICENCIADA MONICA CUEVAS LÓPEZ.-RÚBRICA.

2248-A1.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUAN JAVIER ZAMORA REYES ha promovido ante éste Juzgado, por derecho propio, bajo el número de expediente 1250/2017 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un inmueble y construcción ubicado en: CALLES DE MORELOS, NÚMERO TRES, PUEBLO DE VISITACIÓN, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta actualmente con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 23.55 METROS LINDANDO CON SUCESIÓN DE FLORENTINO ZAMORA Y MOISES ZAMORA, ANTES, HOY CON EFRAIN BERNAL ZÚÑIGA Y ANGÉLICA RAMIREZ ZAMORA.

AL SUR: 23.13 METROS Y LINDA CON PRUDENCIO ZÚÑIGA RIVAS.

AL ORIENTE: 12.00 METROS CON CALLE MORELOS.

AL PONIENTE: 12.00 METROS Y LINDA CON SUCESIÓN DE MARIA ISABEL ZÚÑIGA, ANTES, HOY CON MIGUEL ORTIZ ZÚÑIGA.

TENIENDO UNA SUPERFICIE DE: 280 METROS CUADRADOS).

Para su publicación por dos veces con Intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en éste lugar, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Juzgado a deducirlo. Se elabora en fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, DOY FE. AUTO QUE LO ORDENA: DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RUPERTA HERNANDEZ DIEGO.-DOY FE.-RÚBRICA.

2251-A1.-23 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 744/2017, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; LUCILA SOTO VARGAS, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de una fracción de terreno de común repartimiento ubicado en la Colonia El Progreso, denominado "Los Zumpantles", de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, Estado de México, actualmente inmueble ubicado en calle 15 de Mayo, Colonia El Progreso, Ixtapan de la Sal, México, cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: 48.00 metros con Pablo Villalobos Castrejón, Jorge Humberto Villalobos Sotelo y Petra Galindo (antes con Ladislao Ocampo Sotelo), AL SUR: 48.00 metros con Callejón Privado, AL ORIENTE: 10.20 metros con calle 15 de Mayo, Colonia El Progreso (antes calle sin nombre) y AL PONIENTE: 11.15 metros con Faustino Morales Gama (antes con Prócoro Medina Arizmendi); CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 512.40 METROS CUADRADOS; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer, por lo que, mediante proveído de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de noviembre de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, M. EN D. C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

5118.- 23 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1415/2017, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; se tramita Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio respecto de un terreno de propiedad particular ubicado en el paraje denominado "Piactla" en San Sebastián Amola, Municipio de Malinalco, solicitado por JOSÉ MANUEL URÍAS GARCÍA, cuyas medidas físicas y colindancias actuales son: AL NORESTE: 56.10 metros colindando con JOSÉ MANUEL URÍAS GARCÍA; AL SURESTE: 170.12 metros y 23.39 metros, 56.10 metros con servidumbre de paso, AL SURESTE: 20.78 metros y 24.52 metros con camino a Santa Mónica y AL SUROESTE: 172.97 metros con RODOLFO JESÚS REZA CASTILLO Y EJIDO DE SAN SEBASTIÁN AMOLA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,000.00 METROS CUADRADOS. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha seis de noviembre del año en curso, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.

Fecha del auto que ordena la publicación: seis de noviembre del año dos mil diecisiete.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRAN.-RÚBRICA.

5128.- 23 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 711/2017 P.I., relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ERNESTO ANTONIO FRANCO MALDONADO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble casa habitación ubicada en la calle PROLONGACIÓN Álvaro Obregón número 424, en el poblado de San Lucas Tepemajalco, perteneciente al Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son los siguientes: al norte: ocho metros, colinda con prolongación Álvaro Obregón, al sur: ocho metros, con José Luis González Becerril, (antes con Dimas Paredes Carrillo); al oriente: cuarenta metros con calle sin nombre (antes con Dimas Paredes Carrillo); al poniente: cuarenta metros con José Uriel Torres Aldama (antes Sosimo Torres Aldama), predio que tiene una superficie aproximada de 320.00 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuestas y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, comparezca a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente en Tenango del Valle, Estado de México, a los cinco días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO, M. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

5112.- 23 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 556/2017, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por VICTOR JAHAZIEL ESTRADA MARTINEZ respecto del predio ubicado en Calle Pirules sin número, Colonia Casa Blanca, Municipio de Metepec, Estado de México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.00 mtrs. con José Guadalupe Lara Alcántara, AL SUR: 18.00 mtrs. con Dávila Vega Pablo; AL ORIENTE: 14.00 mtrs. con Calle Pirules; AL PONIENTE: 14.00 mtrs. con Bonifacio Sánchez Montes y José Luis Peralta Hernández; con una superficie aproximada de 252.00 metros cuadrados, el cual adquirió el veinte de diciembre de dos mil dieciséis del señor José Guadalupe Lara Alcántara, mediante contrato de privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la Entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, a trece de noviembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

5122.- 23 y 28 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 134616/87/2016, EL C. MIREYA MONTIEL MARTÍNEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Segunda cerrada de Venustiano Carranza, sin número, Barrio de San Pedro, en el poblado de San Marcos Jilotzingo Municipio de Hueyoxtla, Distrito de Zumpango Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 18.90 metros con Segunda Cerrada de Venustiano Carranza, Al Sur: En 18.90 metros con Francisco Martínez Hernández, Al Oriente: En 39.48 metros con Propiedad Privada, Al Poniente: En 39.57 metros con Propiedad Privada. Con una superficie aproximada de: 745.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 7 de noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 127466/40/2016, LA C. JUANA MAURICIO RAMÍREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Cerrada sin nombre, sin número, Colonia la Asunción, Municipio de Tonanitla, Distrito de Zumpango Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 14.00 metros colinda con Calle Sin Nombre, Al Oriente: En 15.00 metros colinda con Prop. Eliseo Cárdenas, Al Sur: En 14.00 metros colinda con Prop. Félix Ortiz Mauricio, Al Poniente: En 15.00 metros linda con Prop. Saúl Ortiz Ortega. Con una superficie aproximada de: 210 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 7 de noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 132608/78/2016, LOS C. MARÍA ANTONIA CASTRO CORTEZ y ADÁN VERA HERNÁNDEZ, promovieron inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Ricardo Reyes Bo. Las Milpas de San Francisco Zacacalco, Municipio Hueyoxtla, Distrito de Zumpango Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 25.00 metros con María Elena Cruz Reyes, Al Este: En 36.65 metros con Carolina Ramírez Reyes, Al Sur: En 25.90 metros con Calle Ricardo Reyes, Al Oeste: En 43.35 metros con María Elena Cruz Reyes. Con una superficie aproximada de: 1000.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 7 de noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 129335/65/2016, EL C. TERESA FRUCTUOSO LORENZO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Lote No. 26, Mz No.02, Colonia los Aguiluchos, Secc. Carrizalez (Frac. 3 del lote 15 de la ex Hacienda de Sta. Inés) Municipio Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado México el cual mide y linda: Al Noreste: En 18.00 metros y linda con lote No. 27, Al Noroeste: En 10.00 metros y linda con Calle Águilas, Al Sureste: En 10.00 metros y linda con lote No. 33, Al Suroeste: En 18.00 metros y linda con lote No. 25. Con una superficie aproximada de: 180.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 7 de noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 131461/70/2016, EL TERESA FRUCTUOSO LORENZO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Lote No. 27, Mz. No. 02, Colonia los Aguiluchos, Secc. Carrizalez (Frac. 3 del lote 15 de la Ex Hacienda de Sta. Inés) Municipio Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado México el cual mide y linda: Al Noreste: En 18.00 metros y linda con lote No. 28, Al Noroeste: En 10.00 metros y linda con Calle Águilas, Al Sureste: En 10.00 metros y linda con lote No. 32, Al Suroeste: En 18.00 metros y linda con lote No. 26. Con una superficie aproximada de: 180.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 7 de noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.-17, 23 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 465120/51/2017, El o la (los) C. DULCE AMOR VALDES GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en JURISDICCION DE SAN CRISTOBAL TECOLIT, Municipio de Zinacantepec, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 12.23 MTS. COLINDA con EDGAR CARBAJAL REYNOSO, Al Sur: 12.23 MTS. COLINDA con OLGA HERNANDEZ MARTINEZ, Al Oriente: 13.57 MTS. COLINDA con BONIFACIO CARBAJAL MARCELLES, Al Poniente: 13.28 MTS. COLINDA con CALLE 21 DE MARZO. Con una superficie de: 164.32 METROS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 07 de Noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5018.- 17, 23 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 122311/27/2016, El C. Alicia González Camacho, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Félix Cuevas, sin número barrio de Santa María del Municipio y Distrito Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 20.70 metros con Jorge Torres González, Al Sur: En 20.70 metros con Cornelio González Piliado, Al Oriente: En 8.20 metros con Fernando González Piliado, Al Poniente: En 8.20 metros con Calle Félix Cuevas. Con una superficie aproximada de: 169.74 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 7 de Noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.- 17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 129333/64/2016, El C. Tomas Cordero Mendoza, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Manzanares sin número Barrio la Plazuela Tlapanaloya perteneciente al Municipio de Tequixquiác, Distrito de Zumpango Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 96.00 metros y colinda con Adrián Cordero, Al Sur: En 93.00 metros y colinda con Jacinto Cordero, Al Oriente: En 28.00 metros y colinda con Tomas Cordero y Rodolfo Cordero, Al Poniente: En 25.10 metros y colinda con Calle Manzanares. Con una superficie aproximada de: 2,508.98 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 7 de Noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.- 17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 134612/85/2016, El C. Juana Flores Rodríguez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado sobre la Calle de Zaragoza sin número en el Barrio de San Miguel perteneciente a San Juan Zitlaltepéc Municipio y Distrito de Zumpango Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 13.00 metros con el Sr. Víctor Baltazar Mendoza, Al Sur: En 13.00 metros con el Sr. Celedonio Flores Montaño, Al Oriente: En 8.00 metros con el Sr. Celedonio Flores Montaño, Al Poniente: En 8.00 metros con Calle Zaragoza. Con una superficie aproximada de: 104.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 7 de Noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.- 17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 145624/122/2017, La C. Mariana Melo Mendoza, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Crisantemos número 222, Lote número 04, manzana número 04, Colonia Prados de San Francisco, Sección Ampliación Prados de San Francisco, (Fraccionamiento número 08 del Lote 15 del fraccionamiento de la Hacienda de Santa Inés, Municipio Nextlalpan, Distrito de Zumpango Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 10.00 metros y linda con lote Número 03, Al Sur: En 10.00 metros y linda con Calle Crisantemos, Al Oriente: En 18.00 metros y linda con Lote Número 06, Al Poniente: En 18.00 metros y linda con Lote Número 02. Con una superficie aproximada de: 180 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 13 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.- 17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 146761/136/2017, La C. Maribel Rodríguez Cedillo, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle Emiliano Zapata Número 11, Colonia Tres de Mayo Municipio de Apaxco, Distrito de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 17 metros con Calle Emiliano Zapata, Al Sur: En 17 metros con El C. Arturo Rodríguez Cedillo, Al Oriente: En 16 metros con La C. Susana Rodríguez Cedillo, Al Poniente: En 16 metros con El C. Faustino Rodríguez Cruz. Con una superficie aproximada de: 272 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 13 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.- 17, 23 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 145623/121/2017, La C. Rosa María Eloísa Cortez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en 6ta Cerrada de 18 de Marzo sin número, Colonia Centro en el Municipio de Tonanitla Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 9.41 metros con Sexta Cerrada de 18 de Marzo, Al Sur: En 9.37 metros con Cristina Francisco Cárdenas, Al Oriente: En 12.94 metros con Castro Barrera Bernardina, Al Poniente: En 12.84 metros con Lucio Rodríguez Paola. Con una superficie aproximada de: 120.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 13 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.-LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 146750/128/2017, El C. Alejandro Negrete Rodríguez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: Calle sin nombre, colonia La Asunción, Santa María Tonanitla, Distrito de Zumpango, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: En 11 metros colinda con Calle sin nombre, Al Oriente: En 15 metros colinda con Catalina Ramírez Martínez, Al Sur: En 11 metros colinda con Félix Ortiz Mauricio, Al Poniente: En 15 metros colinda con Félix Ortiz Mauricio. Con una superficie aproximada de: 165 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 13 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.-LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 112557/049/2015, El C. CARLOS NORBERTO QUIROZ ORONZOR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO "SAN IDELFONSO" ubicado en CALLE HIDALGO S/N PUEBLO DE SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 15.00 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE, AL SUR: EN 15.00 METROS CON LA SRA. SABINA SANTILLAN LAGUNA, AL ORIENTE: EN 20.45 METROS CALLE HIDALGO S/N, AL PONIENTE: EN 20.45 METROS CON EL SR. PABLO SANTILLAN LAGUNA. Con una superficie aproximada de: 306.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 18 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.-LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 138337/95/2017, El C. JAVIER GALINDO MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE 2DA DE PROLONGACION 5 DE MAYO SIN NUMERO, BARRIO SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 15.70 METROS CON MARCOS POBLANO GONZALEZ, AL SUR: EN 14.75 METROS CON JULIA CLAUDIA ALCANTARA, AL ORIENTE: EN 11.53 METROS CON DIEGO POBLANO GONZALEZ, AL PONIENTE: EN 11.23 METROS CON CALLE 2DA PROLONGACION 5 DE MAYO SIN NUMERO. Con una superficie aproximada de: 173 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 18 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.-LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.-17, 23 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 140223/104/2017, La C. ESPERANZA MAXIMILIANO HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE LA MORA, DE RANCHO DE MORA, MUNICIPIO DE TONANITLA Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 17.00 METROS COLINDA CON GELACIO RODRIGUEZ ARENAS, AL SUR: EN 17.00 METROS COLINDA CON CELESTINO MARTINEZ MERCE, AL ORIENTE: EN 10.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, Y AL PONIENTE: EN 10.00 METROS COLINDA CON CALLE LA MORA. Con una superficie aproximada de: 170.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 18 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.-LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.-17, 23 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 333173/42/2017, El o la (los) C. MARIA DEL REFUGIO CABALLERO LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado la Comunidad localizado en la calle Industria número 59 San Mateo Nopala Naucalpan México lo a fraccionado y que vende el lote número 11 declara el vendedor que el lote número 11 se encuentra ubicado como resultado de la lotificación realizada en la calle de Dolores Herrera número 30 Colonia San Mateo Nopala Sur, 53227 Naucalpan de Juárez México Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 7.27 metros con la calle Dolores Herrera, Al Sur: 12 metros con el predio propiedad de Guadalupe Carmona Salgado, Al Oriente: 14.60 metros con el predio propiedad de Héctor Navarrete Olloque, Al Poniente: con 17.80 metros con la calle privada del Bosque. Con una superficie de 148 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Naucalpan, Estado de México a 17 de noviembre del 2017.-ATENTAMENTE.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

2249-A1.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 29789/89/2017, El o la (los) C. ALFREDO VELAZQUEZ IBAÑEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA COMUNIDAD DE MEYUCA DE MORELOS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN TRES LINEAS DE 18.56, 14.67 Y 7.73 MTS. Y COLINDA CON WILFRIDO LAGUNAS LAGUNAS, Al Noreste: 10.75 MTS. Y COLINDA CON WILFRIDO LAGUNAS LAGUNAS, Al Noroeste: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 4.43 MTS. Y

COLINDA CON WILFRIDO LAGUNAS LAGUNAS Y LA SEGUNDA DE 17.47 MTS. Y COLINDA CON ISAIAS MENDIOLA, Al Sur: EN TRES LINEAS DE 18.31, 36.31 Y 10.18 MTS. Y COLINDAN CON ALVARO RAMIREZ LAGUNAS, Al Oriente: EN TRES LINEAS DE 12.70, 13.29 Y 9.81 MTS. Y COLINDAN CON WILFRIDO LAGUNAS LAGUNAS, Al Poniente: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 21.97 MTS. Y COLINDA CON ISAIAS MENDIOLA Y LA SEGUNDA DE 5.05 MTS. Y COLINDA CON CARRETERA. Superficie Aproximada de: 2,266.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 23 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

5121.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 29532/79/2017, El o la (los) C. HECTOR HONORATO REYES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO "EL CORRAL" ubicado en LA CALLE EMILIO SALGADO, EN LA COLONIA REVOLUCION DE ESTA CIUDAD DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 10.20 METROS CON LA UNIDAD DEPORTIVA DE IXTAPAN DE LA SAL, MÉX, Al Sur: 10.00 METROS CON CALLE EMILIO SALGADO, Al Oriente: 22.90 METROS CON LUZ AMELIA MADRID, Al Poniente: 24.55 METROS CON ROSA GARCIA DE DELGADO. Superficie Aproximada de: 237.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 13 de NOVIEMBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

5121.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 29656/85/2017, El o la (los) C. CITLALI BUGAMBILIA LOPEZ DELGADO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado CALLE REFORMA S/N COLONIA IXTAPITA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 10.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, Al Sur: 10.00 MTS. Y COLINDA CON IXCHEL SANTILLÁN HERNÁNDEZ, Al Oriente: 17.00 MTS. Y COLINDA CON TERESA R. Y HERLINDA VERGARA DÍAZ LEAL, Al Poniente: 17.00 MTS. Y COLINDA CON GRUPO MODELO. Superficie Aproximada de: 170.17 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 23 de OCTUBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

5121.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 29787/87/2017, El o la (los) C. CRISTINA ANA TERESA MARTINEZ GARCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CUAUHTEMOC S/N EN LA COMUNIDAD DE SANTA ANA IXTLAHUATZINGO, DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 20.34 MTS. COLINDA CON ENTRADA, Al Sur: 20.34 MTS. COLINDA CON EL SR. JOSE FIDEL CHAVEZ, Al Oriente: 8.90 MTS. COLINDA CON LA CALLE CUAUHTEMOC, Al Poniente: 9.00 MTS. COLINDA CON ASOCIACION DE FLORICULTORES DE JAMAICA. Superficie Aproximada de: 183.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 13 de NOVIEMBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

5121.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 29655/84/2017, El o la (los) C. JOSEFINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE LIBERTAD DE SAN SIMONITO, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 27.50 MTS. COLINDA CON ENRIQUE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Al Sur: 27.75 MTS. COLINDA CON MARÍA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Al Oriente: 8.25 MTS. COLINDA CON ANDRÉS VARONA LÓPEZ, Al Poniente: 8.38 MTS. COLINDA CON CALLE LIBERTAD. Superficie Aproximada de: 230.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 13 de NOVIEMBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

5121.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 29791/91/2017, El o la (los) C. ANDRÍO FRANCISCO SANCHEZ TRUJILLO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN TOTOLMAJAC, VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 35.00 (TREINTA Y CINCO METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON ENTRADA PRIVADA, Al Sur: 37.00 (TREINTA Y SIETE METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON CANAL DE AGUA DE RIEGO, Al Oriente: 16.00 (DIECISEIS METROS CON CERO CENTIMETROS) Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, Al Poniente: 12.50 (DOCE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON ALEJANDRO SANCHEZ TRUJILLO. Superficie Aproximada de: 480.6 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 13 de NOVIEMBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

5121.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 30525/99/2017, El o la (los) C. MAGALI Y MIRIAM BRITO AYALA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN SANTIAGO OXTOTITLAN DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 107.00 MTS. CON JUAN GONZALEZ, Al Sur: 102.00 MTS. CON CRESENCIO ROGEL, Al Oriente: 36.00 MTS. CON CAMINO AL POTRERO, Al Poniente: 36.00 MTS. CON JUAN GONZALEZ. Superficie Aproximada de: 3,762.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 23 de OCTUBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

5121.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 30252/98/2017, El o la (los) C. MAGALI Y MIRIAM BRITO AYALA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO CONOCIDO SANTIAGO OXTOTITLAN DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 27.10 MTS. MARGARITO MORALES, Al Sur: 31.00 MTS. CON IGNACIA BERNAL, Al Oriente: 12.60 MTS. CON ELEAZAR LOPEZ, Al Poniente: 12.25 MTS. CON CALLE. Superficie Aproximada de: 360.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 23 de OCTUBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

5121.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 136940/93/2017, La C. LILIA RAMIREZ RAMIREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE BENITO JUAREZ MAZA 003 LT 67 EN EL BARRIO DE CAHUALCO, SAN ANDRES, MUNICIPIO DE JALTENCO Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: EN 01.30 METROS Y COLINDA CON ALBERTO VARGAS NAVARRETE, AL NORTE: EN 10.00 METROS Y COLINDA CON ALBERTO VARGAS NAVARRETE, AL SUR: EN 08.85 METROS Y COLINDA CON CALLE BENITO JUAREZ, AL ORIENTE: EN 26.60 METROS Y COLINDA CON PEDRO LUIS RAMIREZ SANCHEZ, AL PONIENTE: EN 33.15 METROS Y COLINDA CON ELISA RIAÑO ESCALANTE. Con una superficie aproximada de: 268.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 18 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.-LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

5053.-17, 23 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número catorce mil novecientos cuarenta y cinco, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, otorgado ante la fe del Licenciado Fernando Israel Correa Sapién, en ese entonces, interino de esta Notaría Pública, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor **Salvador Chávez Rodríguez**, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores **María Elena Chávez García, María del Carmen Chávez García, María de los Ángeles Rosenda Chávez García, María Leticia Chávez García, Nicolasa Marlene Chávez García, Chistian Salvador Chávez Guzmán, Esau Yave Chávez Díaz, Pamela Priscila Chávez Lecourtois, Carolina Chávez Lecourtois, María Paulina Chávez Jauregui, Ana Lilia Chávez Jauregui, Karen Chávez Lecourtois, José Manuel Chávez Jauregui y Salvador Exiquio Chávez Navarro**, haciendo constar el fallecimiento de éste con el acta respectiva, que quedó descrita y relacionada en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 27 de octubre de 2017.

LIC. JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

4995.- 16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, Méx., a 13 de Noviembre del año 2017.

Licenciada MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

Que por Escritura Número 19,866, del volumen 338, de fecha 10 de noviembre del 2017, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SENAIDA SÁNCHEZ, quien también era conocida con los nombres de ZENAIDA SÁNCHEZ, ZENAIDA SÁNCHEZ BECERRIL Y SENAIDA SÁNCHEZ B.; Quedan nombrados como ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SENAIDA SÁNCHEZ, quien también era conocida con los nombres de ZENAIDA SÁNCHEZ, ZENAIDA SÁNCHEZ BECERRIL Y SENAIDA SÁNCHEZ B., los señores CRISTINA, CLEMENTE, MAGDALENA, MAURILIO, DONATO, JULIÁN E IRENE de apellidos FLORES SÁNCHEZ, en su carácter de hijos del de Cujus, quienes aceptan dichos nombramientos, respecto del 50% cincuenta por ciento que le corresponde a la de Cujus, por haber estado casada bajo el régimen de sociedad conyugal; Queda nombrado como ALBACEA de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SENAIDA SÁNCHEZ, quien también era conocida con los nombres de ZENAIDA SÁNCHEZ, ZENAIDA SÁNCHEZ BECERRIL Y SENAIDA SÁNCHEZ B., el señor JULIÁN FLORES SÁNCHEZ, quien expresamente acepta el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, a quien se le releva de otorgar garantía.

NOTA: Para su Publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5001.- 16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, Méx., a 13 de Noviembre del año 2017.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

Que por Escritura Número 19,867, del Volumen 335, de fecha 10 de noviembre del 2017, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ CRISÓFORO FLORES ALCÁNTARA**, quien también era conocido con los nombres de **CRISÓFORO FLORES Y CRISÓFORO FLORES ALCÁNTARA**; Quedan nombrados como **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ CRISÓFORO FLORES ALCÁNTARA**, quien también era conocido con los nombres de **CRISÓFORO FLORES Y CRISÓFORO FLORES ALCÁNTARA**, los señores **CRISTINA, CLEMENTE, MAGDALENA, MAURILIO, DONATO, JULIÁN E IRENE** de apellidos **FLORES SÁNCHEZ**, en su carácter de hijos del de Cujus, quienes aceptan dichos nombramientos, respecto del 50% cincuenta por ciento que le corresponde al de Cujus, por haber estado casado bajo el régimen de sociedad conyugal; Queda nombrado como **ALBACEA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ CRISÓFORO FLORES ALCÁNTARA**, quien también era conocido con los nombres de **CRISÓFORO FLORES Y CRISÓFORO FLORES ALCÁNTARA**, el señor **JULIÁN FLORES SÁNCHEZ**, quien expresamente acepta el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, a quien se le releva de otorgar garantía.

NOTA: Para su Publicación en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO

5000.-16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ MONTERO**, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA NÚMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que mediante la escritura número 50,752, del volumen 1,066, de fecha seis de Octubre del año dos mil diecisiete, del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación solicitada por las señoras **MARÍA DE JESÚS LORENA FLORES MURILLO** y **MARÍA GUADALUPE FLORES MURILLO**, en su calidad de hijas legítimas y presuntas herederas intestamentarias, a bienes de su madre señora **OFELIA MURILLO ESCOTO**.

Tenancingo, Méx., a 10 de Octubre del 2017.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ MONTERO.-
RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA NÚMERO
CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

4998.- 16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número catorce mil ochocientos setenta y siete, de fecha cinco de agosto de dos mil diecisiete, otorgado ante la fe del Licenciado Fernando Israel Correa Sapién, en ese entonces interino de esta Notaría Pública, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor **José Manuel Chávez García**, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores **Chistian Salvador Chávez Guzmán, Esau Yave Chávez Díaz, Pamela Priscila Chávez Lecourtois, Carolina Chávez Lecourtois, María Paulina Chávez Jauregui, Ana Lilia Chávez Jauregui, Karen Chávez Lecourtois, José Manuel Chávez Jauregui y Salvador Exiquio Chávez Navarro**, haciendo constar el fallecimiento de éste con el acta respectiva, que quedó descrita y relacionada en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 3 de noviembre de 2017.

LIC. JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4994.-16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número catorce mil novecientos cuarenta y cinco, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, otorgado ante la fe del Licenciado Fernando Israel Correa Sapién, en esos entonces, interino de esta Notaría Pública, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **María Elena García** también conocida con el nombre de **María Elena García López**, que otorgó en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores **María Elena Chávez García, María del Carmen Chávez García, María de los Ángeles Rosenda Chávez García, María Leticia Chávez García, Nicolasa Marlene Chávez García, Chistian Salvador Chávez Guzmán, Esau Yave Chávez Díaz, Pamela Priscila Chávez Lecourtois, Carolina Chávez Lecourtois, María Paulina Chávez Jauregui, Ana Lilia Chávez Jauregui, Karen Chávez Lecourtois, José Manuel Chávez Jauregui y Salvador Exiquio Chávez Navarro**, haciendo constar el fallecimiento de estén con el acta respectiva, que quedó descrita y relacionada en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 27 de octubre de 2017.

LIC. JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.
 4993.-16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO
 EL ORO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Notarial número 36,986 treinta y seis mil novecientos ochenta y seis, del volumen **MDCCCXXXII** mil ochocientos treinta y dos, de fecha tres de agosto del dos mil diecisiete, los señores **ELODIA RODRIGUEZ SOTO, MA. DE LOS ANGELES MARTINEZ RODRIGUEZ, GLORIA MARTINEZ RODRIGUEZ, ANGEL MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA ISABEL MARTINEZ RODRIGUEZ y MIRIAM MARTINEZ RODRIGUEZ**, mayores de edad, Radican la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANGEL MARTINEZ GOMEZ**, me presentaron el Certificado de Defunción y acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión, manifestaron su consentimiento para tramitar en la Notaria a mi cargo la Radicación Intestamentaria y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que no existe otra persona con derecho a heredar, lo que hago del conocimiento para los efectos del artículo 70 Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.-Doy fe.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

LIC. MARLEN SALAS VILLICAÑA.-RÚBRICA.
 NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
 SESENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO,
 CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO DE MEXICO
 4984.-16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 166 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

"LUIS MIRANDA CARDOSO, titular de la Notaría Pública número ciento sesenta y seis del Estado de México, con residencia en Toluca, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 2,241 dos mil doscientos cuarenta y uno, volumen 49 cuarenta y nueve ordinario, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, otorgada ante mí fe, a solicitud de las señoras **EUGENIA VALENCIA GARCIA, RUTH SÁNCHEZ VALENCIA, ESTELA SÁNCHEZ VALENCIA, IVON SÁNCHEZ VALENCIA y KARLA SÁNCHEZ VALENCIA**, como cónyuge supérstite e hijas del autor de la sucesión, respectivamente, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN SÁNCHEZ VÁZQUEZ**.-

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, las comparecientes señoras **EUGENIA VALENCIA GARCIA, RUTH SÁNCHEZ VALENCIA, ESTELA SÁNCHEZ VALENCIA, IVON SÁNCHEZ VALENCIA y KARLA SÁNCHEZ VALENCIA**, como cónyuge supérstite e hijas del autor de la sucesión, respectivamente, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JUAN SÁNCHEZ VÁZQUEZ**".-----

ATENTAMENTE

LIC. LUIS MIRANDA CARDOSO.-RÚBRICA.
 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 166
 DEL ESTADO DE MEXICO.

4992.- 16 y 28 noviembre.



EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL C. ENRIQUE JUAREZ BARRIGA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, CON NUMERO DE FOLIO 018918, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 247, VOLUMEN 569, LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2004, RELATIVO A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 16483 VOLUMEN 433 DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2001, ANTE EL LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 42 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EN EL QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SEÑORES ROBERT ORRIS MOHLER Y DORIS FERN LIPSEY, EN LO SUCESIVO "LA PARTE VENDEDORA", Y POR LA OTRA EL SEÑOR ENRIQUE JUAREZ BARRIGA, COMO "LA PARTE COMPRADORA", EN PRECIO DE \$360,000.00 M.N. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 23, DE LA MANZANA 11 A, DE LA UNIDAD VECINAL "A", DEL FRACCIONAMIENTO LAGO DE GUADALUPE, CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN TREINTA METROS CON LA CALLE CONDOR; AL SUR EN IGUAL MEDIDA CON EL LOTE VEINTISIETE; AL ORIENTE EN CINCUENTA Y TRES METROS CUARENTA CENTIMETROS CON EL LOTE VEINTICUATRO Y AL PONIENTE EN CINCUENTA Y OCHO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON EL LOTE VEINTIDOS. CON UNA SUPERFICIE DE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILIS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLAN A 09 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DICECISIETE.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MÉXICO**

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
 (RÚBRICA).

2212-A1.- 17, 23 y 28 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LIC. FERNANDO CARLOS DIEZ CANO NOTARIO PUBLICO NUMERO 169 CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 858, Volumen 969, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de mayo de 1990, mediante folio de presentación No. 1284.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE JUICIO ORDINARIO CIVIL, REIVINDICATORIO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 132 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 1990, GIRADO POR EL LIC. SOTERO ITURBIDE SÁNCHEZ, JUEZ SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE 2 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, DICTADA EN EL EXPEDIENTE 798/84, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO PROMOVIDO POR VÍCTOR MANUEL GARATE MIRANDA EN CONTRA DE CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO, S.A. DE C.V. Y/O DIRECCION DE TENENCIA DE LA TIERRA Y RESERVAS TERRITORIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y/O COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL SUELO DEL ESTADO DE MEXICO. PROCEDE A INSCRIBIR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS COMPETENTES DE LA REFERIDA SENTENCIA: "SEGUNDO.- SE DECLARA QUE EL ACTOR SEÑOR VÍCTOR MANUEL GARATE MIRANDA, TIENE PLENO DOMINIO SOBRE LA FRACCIÓN DE TERRENO MATERIA DE ESTE JUICIO CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE DESCRITAS EN EL CUERPO DE ESTA RESOLUCIÓN POR LO QUE PROCEDE LA REIVINDICACION DE LA MISMA Y POR ELLO SE CONDENA A CONSTRUCCION Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA A ENTREGAR LA CITADA FRACCIÓN AL ACTO CON SUS FRUTOS Y ACCESIONES DENTRO DEL TERMINO DE OCHO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ESTA RESOLUCIÓN ES EJECUTABLE...".- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN: LOTE 6 , MANZANA 13, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 5.-

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 7.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 19.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE CRISANTEMOS.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 08 de noviembre de 2017.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

DR. MIGUEL ANGEL ESPINDOLA BUSTILLOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 120 DE LA CIUDAD DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 239, Volumen 98, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de abril de 1968, mediante folio de presentación No. 1354.-

REFERENTE A LA INSCRIPCION DEL TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 79,592 DE FECHA 28 DE MARZO DE 1968 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO LIC. EUGENIO IBARROLA SANTOYO NUMERO 132 ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO 131 DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. MARIO MONROY ESTRADA, EN LA QUE CONSTA EL ACTO JURIDICO DE COMPRAVENTA, PROMOTORA Y CONSTRUCTORAS ASOCIADAS SOCIEDAD ANONIMA (PROCASA) VENDE A CARMEN HERNANDEZ MARTINEZ.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LA CASA SIN NUMERO OFICIAL CON FRENTE A LA CALLE DE TLALNEPANTLA Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE CUATRO DE LA MANZANA TREINTA Y CUATRO DEL FRACCIONAMIENTO O CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “NUEVA ATZACOALCO”, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: EN 20.00 CON LOTE CINCO.

SUR: EN IGUAL MEDIDA CON LOTE TRES.

ORIENTE: EN 8.00 M CON LOTE 13.

PONIENTE: EN LA MISMA EXTENSIÓN CON CALLE TLALNEPANTLA.

SUPERFICIE DE: 160.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 31 de octubre del 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

922-B1.-17, 23 y 28 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. LOURDES ROMAN DE ANDA QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA A USAR EL NOMBRE DE LOURDES ROMAN CUEVAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la partida 15618 volumen 337, Libro 1º, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 1450.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1171 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. AXELL GARCIA AGUILERA. NUMERO 3 EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS, QUE OTORGA INCOBUSA S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 16 MANZANA 60, SECCION LAGOS:- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 7.00 M CON LOTE 18.-

AL SUR: 7.00 M CON CALLE LAGO DE ZUMPANGO.-

AL ESTE: 17.50 MTS CON LOTE 15.-

AL OESTE: 17.50 M CON LOTE 17.-

SUPERFICE: 122.50 M2

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 26 de OCTUBRE del 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

2216-A1.-17, 23 y 28 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

C. VERONICA CRUZ CABALLERO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 254, Volumen 347, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de agosto del 1977, mediante folio de presentación No. 1550.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 904, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE EL LICENCIADO JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, OPERACION: ADJUDICACION POR REMATE JUDICIAL, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 153, FRACCION I, DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR ASI CONVENIR A LOS INTERESES DEL FISCO ESTA DEPENDENCIA EJECUTORIA DETERMINA QUE ES PROCEDENTE Y SE ADJUDICA EL PREDIO DENOMINADO CONJUNTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, INTEGRADO POR FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS SANTA CLARA, S.A. SAN AGUSTIN, S.A. Y EL PORVENIR, S.A. LA PRESENTE ADJUDICACION SE EFECTUA EN EL PRECIO DE \$36'138,409.98 M.N. CANTIDAD QUE EQUIVALE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR QUE DEBERIA DE SERVIR COMO BASE PARA EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 09, MANZANA 59, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 8.-
AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 10.-
AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE.-
AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 30.-
SUPERFICIE DE: 105.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de noviembre de 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

5116.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. MARIA PATRICIA BAÑOS MIRANDA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 104 Volumen 233, Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 de febrero de 1974, mediante trámite de presentación No. 995.-

CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 93, DE FECHA 16 DE ENERO DE 1974, OTORGADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 4 DE LA CIUDAD DE TOLUCA, LICENCIADO ALFONSO LECHUGA GUTIÉRREZ.- OPERACIÓN: LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DICTADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, MISMO QUE PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE ESTE ESTADO, NUMERO VEINTITRÉS DEL TOMO CIENTO DIECISÉIS, DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN TIPO POPULAR DENOMINADO "IZCALLI JARDINES", QUE CON FECHA 19 DE MARZO DE 1973 EL C. DOCTOR GREGORIO VALNER CAJAS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL QUIEN FUNGE COMO SUBROGATARIO DE LOS DERECHOS DE FIDEICOMISO CEDIDOS POR LA FIDEICOMISARIA INMOBILIARIA FLANDES, S.A. SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL AURIS EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO DE LOS DERECHOS DE FIDEICOMISO CEDIDOS POR INMOBILIARIA FLANDES, S.A. EL QUE SE COMPONE DE SESENTA Y DOS MANZANA Y UN TOTAL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA LOTES.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE SOBRE EL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "IZCALLI JARDINES", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 1, MANZANA 5.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORESTE: 14.00 MTS. CON CALLE JACAMARES.-
AL SURESTE: 8.575 MTS. CON CALLE JACAMARES.-
AL SUROESTE: 14.00 MTS. CON LOTE 2.-
AL NOROESTE: 8.575 MTS. CON LOTE 32.-
SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 18 de OCTUBRE del 2017.-

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2246-A1.- 23, 28 noviembre y 1 diciembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2017, LA C. LILIA ENRIQUEZ RUIZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 250 BIS VOLUMEN 10 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 16, MANZANA 24, COLONIA SAN JAVIER, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, CON EL LOTE NUMERO 15 QUINCE DE LA PROPIA MANZANA 24 VEINTICUATRO, EN 30.00 TREINTA METROS; AL SUR, CON EL LOTE NUMERO 17 DIECISIETE, EN 30.00 TREINTA METROS TAMBIEN; AL ORIENTE, CON LA AV. TRANSVERSAL (HOY AV. DE LOS TOLTECAS), EN 10.00 DIEZ METROS; Y AL PONIENTE, CON EL LOTE NO. 6 SEIS, EN 10.00 DIEZ METROS TAMBIEN; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 300.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

2250-A1.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2017, EL C. MANUEL ROMERO LINARES, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 31 VOLUMEN 19, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 7, MANZANA 66, FRACCIONAMIENTO ROMANA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 25.00 METROS, AL SUR 25.00 METROS, AL ORIENTE 8.00 METROS Y AL PONIENTE 8.00 METROS, NO CONSTAN LAS COLINDANCIAS EN EL LEGAJO RESPECTIVO, SUPERFICIE TOTAL 200.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

2241-A1.-23, 28 noviembre y 1 diciembre.